

# COLEGIO SOLES DEL SABER E.U



# MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



**2025-2026**

# **MANUAL DE CONVIVENCIA**

## **TITULO I**

### **NATURALEZA JURÍDICA – HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **CAPITULO I NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 1.** Aspectos generales de la Institución: identificación, organigrama y símbolos

**Artículo 2.** Manual de Convivencia

**Artículo 3.** Objetivos

**Artículo 4.** Marco Jurídico

#### **CAPITULO II FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

**Artículo 5.** Misión

**Artículo 6.** Visión

**Artículo 7.** Propósito

**Artículo 8.** Principios.

**Artículo 9.** Política de calidad.

**Artículo 10.** Principio Epistemológico y del Conocimiento.

**Artículo 11.** Principio filosófico de Democracia participativa.

**Artículo 12.** Ejes Institucionales

**Artículo 13.** Valores

#### **CAPITULO III PERFILES**

**Artículo 14.** Educador Soleciano

**Artículo 15.** Estudiante Soleciano

**Artículo 16.** Madres, padres de familia y/o acudientes

**Artículo 17.** Administrativo

## **TITULO II**

### **CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

#### **CAPITULO I ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

**Artículo 18.** Proceso de Matrícula

**Artículo 19.** Flujograma de Matrícula

**Artículo 20.** Requisitos para la Matrícula

**Artículo 21.** Representante del Estudiante ante la Institución

**Artículo 22.** Renovación de Matrícula

**Artículo 23.** Matricula de Población Vulnerable

#### **CAPITULO II TIEMPOS Y JORNADA ESCOLAR**

**Artículo 24.** Horario

**Artículo 25.** Permanencia

**Artículo 26.** Puntualidad

**Artículo 27.** Procedimiento para el trámite de excusas

### **CAPITULO III UNIFORME ESTUDIANTIL**

**Artículo 28.** Uniforme Reglamentario

**Artículo 29.** Cuidado Personal.

**Artículo 30.** Reglas de salud Pública.

## **TITULO III DEBERES DERECHOS Y OBLIGACIONES**

### **CAPITULO I DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL**

**Artículo 31.** Derechos

**Artículo 32.** Deberes

### **CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 33.** Derechos

**Artículo 34.** Deberes

### **CAPITULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES**

**Artículo 35.** Derechos

**Artículo 36.** Deberes

### **CAPITULO IV DE LOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES, ORIENTADORA**

**Artículo 37.** Derechos

**Artículo 38.** Deberes

### **CAPITULO V DE LOS ADMINISTRATIVOS**

**Artículo 39.** Derechos

**Artículo 40.** Deberes

### **CAPITULO VI DEL PERSONAL DE APOYO-GUARDAS DE SEGURIDAD, SERVICIOS GENERALES**

**Artículo 41.** Derechos del personal de apoyo escolar en general

**Artículo 43.** Deberes del personal de servicios generales

## **TITULO IV ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

### **CAPITULO I GOBIERNO ESCOLAR**

**Artículo 45.** Órganos del Gobierno Escolar

**Artículo 46.** Funciones de Rectoría

**Artículo 47.** Proceso de elección del gobierno escolar

**Artículo 48.** Consejo Directivo

**Artículo 49.** Funciones del Consejo Directivo

### **CAPITULO II ORGANOS CONSULTORES**

- Artículo 50.** Consejo Académico  
**Artículo 51.** Comité de Convivencia  
**Artículo 52.** Funciones del Comité Escolar De Convivencia  
**Artículo 53.** Comité de Mantenimiento  
**Artículo 54.** Funciones del Comité de Mantenimiento  
**Artículo 55.** Comité Ambiental Escolar  
**Artículo 56.** Funciones del comité ambiental escolar  
**Artículo 57.** Consejo de Estudiantes  
**Artículo 58.** Funciones del Consejo de Estudiantes  
**Artículo 59.** Requisitos para ser representantes de los estudiantes al Consejo Directivo  
**Artículo 60.** Personero(a) Estudiantil  
**Artículo 61.** Funciones de Personería Estudiantil  
**Artículo 62.** Contraloría Estudiantil  
**Artículo 63.** Funciones del Contralor Estudiantil  
**Artículo 64.** Consejo de Padres

## **TITULO V DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

### **CAPITULO I DEFINICIÓN DE TÉRMINOS CONVIVENCIALES**

- Artículo 65.** Glosario

### **CAPITULO II RESPONSABILIDADES**

- Artículo 66.** Responsabilidades del establecimiento Educativo  
**Artículo 67.** Responsabilidades de Rectoría (Art 18- Ley 1620)  
**Artículo 68.** Responsabilidades de la Orientación Escolar (Art. 18 Ley 1620)  
**Artículo 69.** Responsabilidades del Equipo Docente (Art. 19 Ley 1620)  
**Artículo 70.** Responsabilidades del Representante legal

### **CAPITULO III RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Artículo 71.** Promoción  
**Artículo 72.** Prevención  
**Artículo 73.** Atención  
**Artículo 74.** Seguimiento

### **CAPITULO IV PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

- Artículo 75.** Ruta de atención  
**Artículo 76.** Protocolos emitidos por el comité distrital de convivencia para la atención integral de situaciones que afectan la convivencia escolar.  
**Artículo 77.** Otros protocolos  
**Artículo 78.** Ruta de atención accidentalidad escolar.  
**Artículo 79.** Desarrollo de las salidas pedagógicas.  
**Artículo 80.** Conducto regular  
**Artículo 81.** Procedimientos para resolver conflictos de convivencia.

## **CAPITULO V CAUSALES DE RESPONSABILIDAD EN LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 82.** Causales de Atenuación

**Artículo 83.** Causales de Agravación

**Artículo 84.** Causales de Exoneración

## **TÍTULO VI**

### **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO**

**Artículo 85.** Situaciones Tipo I

**Artículo 86.** Son situaciones de tipo I

**Artículo 87.** Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo I.

**Artículo 88.** Situaciones Tipo II

**Artículo 89.** Son situaciones de tipo II

**Artículo 90.** Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo II

**Artículo 91.** Situaciones Tipo III

**Artículo 92.** Son situaciones de tipo III

**Artículo 93.** Procedimientos para la atención de Situaciones Tipo III.

**Artículo 94.** Instancias, procedimientos y reclamaciones

**Artículo 95.** Términos para interponer reclamaciones

**Artículo 96.** Llamados de atención:

**Artículo 97.** Compromiso escrito

**Artículo 98.** Acciones pedagógicas.

**Artículo 99.** Pérdida del cupo escolar para el siguiente año

**Artículo 100** Cancelación de matrícula

**Artículo 101.** Sistema de información institucional sobre la convivencia escolar.

## **TITULO VIII**

### **ESTÍMULOS A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

#### **CAPITULO I ESTÍMULOS**

**Artículo 102.** Estímulo a Estudiantes

**Artículo 103** Estímulos a directivos docentes y docente orientador(a)

**Artículo 104.** Estímulos a las madres y/o padres de familia

**Artículo 105.** Estímulos al personal administrativo

#### **ANEXOS.**

**Anexo 1.** Directorio de entidades.

# **RESOLUCIÓN RECTORAL**

## **RESOLUCIÓN N° 01 14 DE OCTUBRE 2025**

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia Escolar, para el año de 2026. La Rectora, como Representante ante la Comunidad Educativa, y el Consejo Directivo, como instancia superior de nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO SOLES DEL SABER E.U", en uso de sus atribuciones Legales y,

### **CONSIDERANDO**

**1.** Que es deber de la Comunidad Educativa brindar cumplimiento y aplicación a la ley de manera inexcusable y estricta en lo referente a las normas, leyes, decretos y los Derechos Universales del Niño, los acuerdos Internacionales de protección de la Infancia, las directrices de la Constitución de 1991; tener en cuenta las disposiciones de la Ley 1098 del 8 de noviembre de 2006, Ley de Infancia y la adolescencia; La Ley 115 del 8 de febrero de 1994; Ley 87 de 1993; Ley 1952 de 2019, Decreto 1278 de 2002; Decreto 3011 de 1997; Decreto 1860 de 1994; Ley 715 de 2001; Decreto 1850 de 2002; Decreto 1290 de 2009; Ley No 1014 del 26 de enero de 2006 de fomento a la cultura del emprendimiento; y demás reglamentaciones vigentes como el Código del Menor, Artículos 320 a 325; y Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, en lo relativo a la Educación para adultos; Resolución 2565 del 24 de octubre de 2003, en lo relativo a la Inclusión. Ley 1336 de 2009, ley 124 de 1994, artículos 87 y 96 de la Ley 115 de 1994, Decreto 860 de 2010, Decreto 120 de 2010, y el artículo 7 de la Ley 1801 de 2016 del Código Nacional de Policía y Convivencia; Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

**2.** Que se debe dotar a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO SOLES DEL SABER E.U"**, de un Instrumento armónico e integral en lo legal, que contemple los criterios de convivencia, principios de dignidad, respeto a sus semejantes y al bien ajeno, responsabilidad e identidad de los principios de la disciplina y en pertinencia a la filosofía de nuestra Institución educativa, al igual disponga los lineamientos de obligatorio cumplimiento que contempla del Plantel y fijando a su vez estímulos para una formación Integral, en observancia de los derechos y promoción de los deberes para una sana convivencia integral. Brindando estricto cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia en sus artículos 15, 18, 19 y también a los artículos 41, 42, 43, y 44 principalmente.

**3.** Que tanto los educandos, como Padres de Familia, Docentes y demás actores del rol educativo integral que promovemos, deben tomar conciencia de su responsabilidad de contribuir al desarrollo eficaz de los objetivos de nuestra Institución educativa, en pro de la comunidad, y, por ende, deben comprometerse de manera irrenunciable e inexcusable en el proceso educativo. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que le corresponden a todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el obligatorio cumplimiento de éstos.

Brindando cumplimiento a la ley 1098 de 2006, y a los artículos mencionados en el anterior numeral 2, y brindando inexcusable cumplimiento a los artículos 25 y 209 del código penal colombiano -Ley 599- de 2000, especialmente en lo referente a la protección de los menores de 14 años escolarizados en nuestra institución educativa.

**4.** Que nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO SOLES DEL SABER E.U"**, debe procurar por el bienestar y formación de los educandos y velar por su vida, Integridad, su dignidad, su sano desarrollo y su ejemplar comportamiento en comunidad, además del cumplimiento en el área educativa, y de su integral tanto física, como Psicológica, emocional, social y moral, fijando normas que así lo garanticen. Brindando especial cumplimiento a la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia, en sus artículos 41, 42, 43 y 44.

**5.** Que se debe buscar el cumplimiento de los fines y objetivos educativos, el carácter y formación en disciplina y respeto, dignidad y liderazgo, y el ejemplo moral y fundamental que espera la sociedad actual, los principios antropológicos psicológicos, epistemológicos, sociales, democráticos y axiológicos del P.E.I. (Proyecto Educativo Institucional).

Brindando cumplimiento al Decreto reglamentario 1860 de 1994 en lo pertinente al modelo educativo.

**6.** Que se deben precisar los mecanismos de participación democrática. Brindando así estricto cumplimiento a los Artículos 31 y 32 de la ley 1098 de 2006, de infancia y adolescencia. Que nuestro Consejo Directivo, como órgano de representación de los estamentos de La Comunidad educativa, (Rectora, Los educandos, Ex - alumnos, Padres de Familia, Docentes y Sector Productivo), conforman la instancia superior del Gobierno Escolar en nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO SOLES DEL SABER E.U"**, órgano, que solo es superado en instancia según lo establece la Ley 115 de 1994, por la ASAMBLEA DE PADRES en pleno.

**7.** Que el Contenido del presente Manual de Convivencia, es fruto de la concertación y aprobación democrática y armónica de los diferentes planteamientos formulados por los representantes y estamentos de toda la Comunidad Educativa:

Directivos, Docentes, Educandos, Padres de Familia, Personal Administrativo, de Servicios Generales y Comunidad educativa en general, en cumplimiento del artículo 21º de ley 1620 de 2013, y aprobado en Consejo Directivo según Acta No 01 de octubre 14 del 2025.

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Derogar, todos los anteriores Manuales de Convivencia.

**SEGUNDO:** Adoptar el presente Reglamento y/o Manual de Convivencia en el cual taxativamente se introducen los criterios que rigen la vida diaria dentro de la Comunidad Educativa, de nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO SOLES DEL SABER E.U"**.

**TERCERO:** Este Reglamento y/o Manual de Convivencia será revisado constantemente, para efectuar los ajustes necesarios, adiciones o reformas, y demás cambios necesarios, cuando se estime pertinente en estricto acato y obediencia a la jurisprudencia legal vigente, a las normas en educación que emerjan a futuro y a los cambios socio jurídicos que propendan por el bienestar de nuestra comunidad educativa.

**CUARTO:** Este Reglamento y/o Manual de Convivencia entra en vigor a partir del 1 de febrero del 2026.

**QUINTO:** Adóptese el siguiente **MANUAL DE CONVIVENCIA**, para nuestra **INSTITUCIÓN EDUCATIVA "COLEGIO SOLES DEL SABER E.U"**, Ubicado en la Ciudad de Bogotá, Localidad de Ciudad Bolívar en la DG 62 H BIS SUR 74 A 30, para el año lectivo de 2026.

**Publíquese y cúmplase.**



**Luz Nelly Valbuena Barrios**  
**Rector(a)**

**COLEGIO SOLES DEL SABER E.U**  
**TITULO I NATURALEZA JURÍDICA – HORIZONTE INSTITUCIONAL**  
**CAPITULO I - NATURALEZA JURÍDICA**

**Artículo 1.** Aspectos generales de la Institución: identificación, organigrama y símbolos.

NOMBRE	COLEGIO SOLES DEL SABER E.U
RESOLUCIÓN DE ADOPCIÓN DEL NOMBRE	
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN	Aprobación Oficial Preescolar, Primaria Básica y Media Resolución No 7562 del 24 de noviembre de 1998 y 19247 del 02 de diciembre de 2011
REGISTROS	DANE: 311001089710 DANE: 31100189715 ICFES: 189365 NIT: 900091895-9
UBICACIÓN	Diagonal 62 H Bis Sur 74 A 30 BR. Rincón De Galicia
TELÉFONOS	3232029851 3204786118
PÁGINA WEB	<a href="https://colegiosolesdelsaber.com/">https://colegiosolesdelsaber.com/</a>
CORREO ELECTRÓNICO	colegiosolesdelsaber10@hotmail.com rectoria@colegiosolesdelsaber.com
JORNADA	Única
NIVELES	Primera Infancia Básica primaria Básica secundaria Educación Media
GÉNERO	Mixto
SECTOR	Urbano
LOCALIDAD	19 - Ciudad Bolívar
CARÁCTER	Privado
CALENDARIO	A
RECTOR(A)	Luz Nelly Valbuena Barrios

**CARACTERIZACIÓN:**

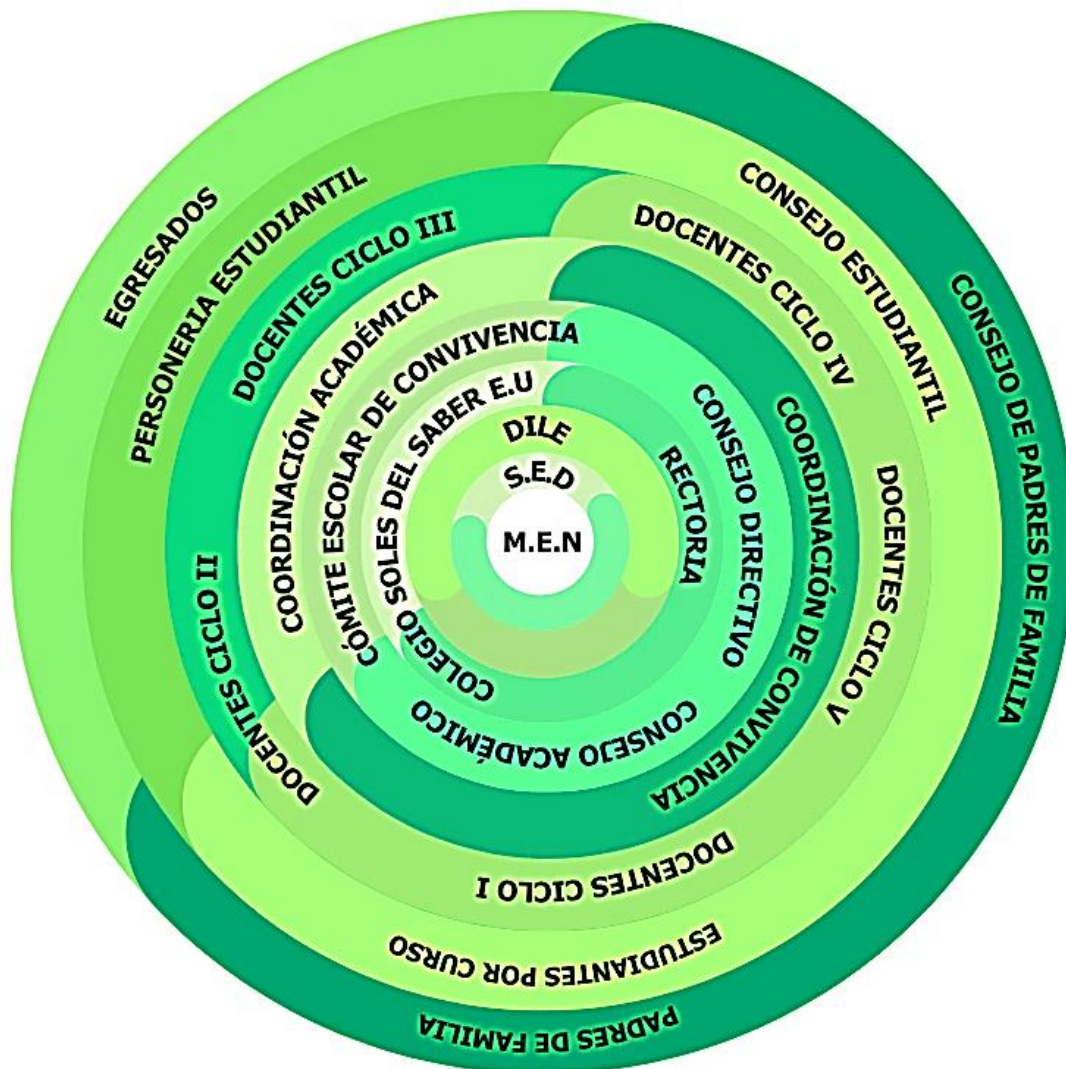
El **Colegio Soles del Saber E.U.** es una institución educativa de carácter **privado**, que ofrece educación formal a niñas, niños y jóvenes, atendiendo los niveles de Primera Infancia (prejardín, jardín y transición), Educación Básica (grados 1º a 9º) y Educación Media (grados 10º y 11º).

La institución promueve procesos de educación inclusiva dirigidos a estudiantes con discapacidad, conforme a los lineamientos del Decreto 1421 de 2017. Asimismo, atiende a una población vulnerable, en su mayoría perteneciente a los estratos socioeconómicos 1, 2 y 3, garantizando el acceso y permanencia de estos estudiantes en el sistema educativo.

El colegio cuenta con una adecuada **infraestructura y espacios pedagógicos especializados**, lo que permite el desarrollo de una jornada completa enfocada en brindar un servicio educativo intencionado, pertinente y de calidad. Esta jornada se implementa desde los grados tercero a once, con la participación activa del equipo docente de la institución.

Como parte de su compromiso con la formación investigativa, el Colegio ha consolidado su propio semillero de investigación escolar, el cual inicia formalmente desde grado **noveno a once** a través del área de **Proyecto de Investigación**, fomentando en los estudiantes el pensamiento crítico, la creatividad, la solución de problemas y la cultura investigativa.

**ORGANIGRAMA:**



## SÍMBOLOS:

### 1. Bandera



Trabajo liderado por la docente Luz Nelly Valbuena Barrios, donde fue creada y adoptada la bandera institucional, que se compone de dos franjas horizontales con su respectivo significado y organizada a partir de dos líneas horizontales que indican el compromiso firme con la formación integral de los estudiantes, guiados por valores, conocimiento y esperanza.

Sus colores representan:

- **Rojo:** el esfuerzo, la pasión por aprender y el compromiso con una educación transformadora, que impulsa la superación personal y colectiva.
- **Verde:** la esperanza de una patria mejor, el crecimiento, la vida y la renovación que nace del conocimiento y los valores vividos día a día.

El simbolismo se encuentra en la participación activa de la comunidad educativa en la búsqueda de un mejor mañana. Todos sabemos que el futuro será mejor si cada uno hace lo necesario para lograrlo.

## 2. Escudo



El escudo del Colegio Soles del Saber E.U. representa el orden del desarrollo humano como forma de organización social orientada hacia la paz, la ciencia y la tecnología. Cada uno de sus elementos ha sido cuidadosamente seleccionado para reflejar los valores y propósitos de la institución.

Los colores y símbolos del escudo indican:

**Rojo:** simboliza la capacidad de liderazgo, la determinación y el amor, cualidades fundamentales en la formación de ciudadanos íntegros y comprometidos con el bien común.

**Verde:** representa la esperanza, el crecimiento personal y colectivo, así como el compromiso con un futuro sostenible y lleno de oportunidades.

**Libro abierto:** refleja el conocimiento, la educación como derecho fundamental y la apertura al aprendizaje continuo que transforma vidas.

**Antena:** representa la ciencia, la tecnología y la comunicación, pilares fundamentales para el avance de la sociedad en un mundo globalizado.

**Paloma:** emblema de la firmeza, la paz y la armonía; su color blanco simboliza el poder transformador del espíritu y la búsqueda constante de convivencia pacífica.

**Nombre del colegio y la ciudad de Bogotá:** rodean el escudo reafirmando el sentido de pertenencia y el compromiso con la comunidad educativa y el contexto local en el que se desarrolla nuestra misión.

Este escudo no solo identifica visualmente a nuestra institución, sino que transmite los principios que guían su quehacer educativo: el desarrollo humano, la paz, el conocimiento y la transformación social.

### **3. Himno**

La mejor herencia brilla como una luz  
Hoy venimos todos, todos a estudiar  
Para crecer en espíritu y bondad  
A estudiar, a aprender  
Con entusiasmo venimos a estudiar.

Nuestros maestros nos enseñan  
Con empeño y con amor.  
Nuestro colegio es nuestra segunda casa  
Por eso venimos todos a estudiar.

Hoy venimos todos a aprender  
Los valores y el deber,  
Creciendo juntos en solidaridad  
En paz, tolerancia, justicia y bondad.

*Letra: Luz Nelly Valbuena B.*

### **Artículo 2. Manual de Convivencia.**

El Manual de Convivencia del Colegio Soles del Saber E.U. es el conjunto de acuerdos y normas construidas conforme a los principios filosóficos de la institución y en armonía con las disposiciones constitucionales y legales vigentes. Este documento orienta la vida escolar y promueve un ambiente formativo fundamentado en el respeto, la responsabilidad y la sana convivencia.

La Sentencia T-527 de 1995 de la Corte Constitucional establece que:

*“La función social que cumple la Educación hace que dicha garantía se entienda como un derecho-deber que genera tanto para el educador como para los educandos y para sus progenitores un conjunto de obligaciones recíprocas, que no pueden sustraerse; ello implica que los Planteles Educativos puedan y deban establecer una serie de normas o reglamentos en donde se viertan las pautas de comportamiento que deben seguir las partes del proceso educativo.”*

Por lo tanto, los estudiantes, padres de familia y/o cuidadores, al momento de firmar la matrícula, se comprometen a conocer, aceptar y cumplir el Manual de Convivencia del Colegio Soles del Saber E.U. Asimismo, tienen el derecho de proponer, cuando sea necesario, modificaciones parciales al mismo, siempre que dichas sugerencias estén orientadas a cualificar la convivencia escolar.

Conforme a la Sentencia T-555 de 1994 de la Corte Constitucional:

*“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus representantes legales firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante justificadas razones, es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor. En este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante, si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina, puede ser tomado en cuenta como motivo para la cancelación de la matrícula.”*

Este manual, entonces, se constituye en una herramienta formativa, legal y participativa, que busca garantizar una sana convivencia y el cumplimiento de los fines educativos dentro del Colegio Soles del Saber E.U.

### **Artículo 3. Objetivos**

- Satisfacer las necesidades y expectativas de la comunidad educativa y partes interesadas.
- Asegurar el crecimiento y desarrollo de la institución y el bienestar de la comunidad educativa a través del cumplimiento de los requisitos legales aplicables.
- Brindar una educación de calidad incrementando el desempeño académico de los estudiantes.
- Mejorar los procesos institucionales y el sistema de gestión de calidad.
- Fortalecer una formación integral basada en los valores de respeto, tolerancia y solidaridad.

### **Artículo 4. Marco Jurídico**

El marco jurídico del presente manual de convivencia se encuentra contenido en las siguientes disposiciones de ley:

	<b>ESENCIA DE LA DISPOSICIÓN</b>	<b>APLICACIÓN EN EL MANUAL</b>
<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115 / 1994</b>	Art. 5 se definen los fines de la educación, plantea el Derecho a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad. Art 87 estructuración del Manual de Convivencia. Art 91, 93, 95, 96, 142, 143, 144 y 145 diseño de este. Art. 114 literal c Función del Consejo Directivo en adoptar el Manual de Convivencia.	Derechos, procedimientos, capítulos del Manual de Convivencia, Caracterización de la institución (Perfil, MET, modelo, Enfoque y Tendencia SIEE).
<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115/1994</b>	Art. 77 Otorga la autonomía a las instituciones educativas para la organización de las áreas fundamentales de conocimiento definidas para cada nivel, introducir y/o adoptar algunas áreas a las necesidades y características regionales, adoptar métodos de enseñanza y organizar actividades formativas, culturales y deportivas, dentro de los lineamientos del MEN, Art. 73 Y Art. 87 Cada establecimiento educativo deberá poner en práctica un proyecto educativo institucional mostrando sus principios, fines, recursos, estrategias y reglamentos.	Organización Escolar Caracterización de la institución (Perfil, MET, modelo, Enfoque y Tendencia SIEE).
<b>LEY GENERAL DE EDUCACIÓN 115/1994 Decreto 1860/1994 DECRETOS Y NORMAS CONCORDANTES.</b>	Los manuales deben estar sujetos a la normativa legal vigente.	Todo el documento.

<p><b>LEY 124 DE FEBRERO 15 DE 1994</b></p>	<p>Por la cual se prohíbe el Expendio de Bebidas Embriagantes a Menores de Edad y se dictan otras disposiciones</p>	<p>Procesos Ruta de Atención a la convivencia escolar</p>
<p><b>LEY 133 DE 23 MAYO DE 1994</b></p>	<p>Por el cual se desarrolla el derecho de libertad religiosa y de cultos, reconocido en el artículo 19 de la Constitución Política.</p>	<p>Procesos Ruta de Atención a la convivencia escolar.</p>
<p><b>LEY 599/2000 ARTICULO 25 DEL CODIGO PENAL DEL 2000</b></p>	<p>Quien tuviese el deber jurídico de impedir un resultado y no lo llevará a cabo, pudiendo hacerlo quedará sujeto a la pena contemplada en la respectiva norma penal. (Deber de denunciar).</p>	<p>Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la convivencia escolar.</p>
<p><b>LEY 599 /2000 Art. 429</b></p>	<p>El que ejerza violencia contra servidor público, por razón de sus funciones o para obligarlo a ejecutar u omitir algún acto propio de su cargo o a realizar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.</p>	<p>Seguimiento. Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.</p>
<p><b>LEY 679 DE 2001</b></p>	<p>Por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución.</p>	<p>Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.</p>
<p><b>LEY 1098 DE NOVIEMBRE 8 DE 2006 CÓDIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA.</b></p>	<p>Este código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo, y tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y</p>	<p>Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.</p>

	libertades consagradas en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes.	
<b>LEY 1145/2007</b>	Por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y la atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>LEY 1257 /2008</b>	Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>LEY 1335/2009</b>	Disposiciones por medio de las cuales se previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>LEY 1361/ 2009</b>	Por medio de la cual se crea la Protección Integral a la Familia.	Derechos y Deberes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>LEY 1581/2012</b>	por la cual se dictan disposiciones generales sobre la protección de datos personales.	Derechos y Deberes. Procedimientos. Ruta de atención a la convivencia escolar.
<b>LEY 1618/ 2013</b>	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.	Derechos y Deberes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.

<b>LEY 1620 DEL 15 DE MARZO DE 2013</b>	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.	Procedimientos, Deberes y Derechos. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
<b>LEY 1755/2015</b>	Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.	Debido proceso
<b>LEY 1801/2015</b>	Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia.	Procedimientos Seguimiento. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
<b>LEY 1804/2016</b>	Por la cual se establece la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones.	Derechos y Deberes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>LEY 1952 /2019</b>	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario.	Todo el documento
<b>LEY 2000/ 2019</b>	Por medio de la cual se modifica el Código Nacional de Policía y el Código de la Infancia y la Adolescencia en materia de consumo, porte y distribución de sustancias psicoactivas en lugares con presencia de menores de edad.	Todo el documento. Ruta de atención a la Convivencia Escolar
<b>LEY 2025 DE JULIO 23 DE 2020.</b>	Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país.	Deberes y derechos de los Padres.
<b>Decreto 2277 de septiembre 14 de 1979</b> <b>Decreto 1278 de junio 19 de 2002</b>	Por los cuales se adoptan normas del ejercicio docente Por el cual se expide el estatuto de la profesionalización Docente.	Derechos y Deberes-Seguimiento

<b>DECRETO 1310 DEL 20 DE JUNIO DE 1990</b>	Derechos de los niños	Derechos. Ruta de atención a la convivencia escolar.
<b>DECRETO 1860 DE 1994</b>	ART. 17 Todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia.	Definición del manual.
<b>DECRETO 1108 DE 1994</b>	Prohíbe el porte, consumo y tráfico de estupefacientes.	Responsabilidades de los estudiantes. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009</b>	Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.	Sistema de Evaluación Institucional.
<b>DECRETO 120 DEL 21 DE ENERO DE 2010</b>	El menor que sea hallado consumiendo o se encuentre en estado de embriaguez, deberá asistir a cursos sobre prevención del alcoholismo.	Derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>DECRETO 1965/2013</b>	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013.	Todo el documento-. Ruta de atención a la Convivencia Escolar.
<b>DECRETO 1421/2017</b>	Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad.	Todo el documento
<b>DECRETO NO 406 DEL 17 DE JULIO DE 1.994</b>	Por el cual se desarrolla y aprueba una innovación educativa para jóvenes y adultos.	
<b>DECRETO 1743 DEL 3 AGTO DE 1994</b>	Por el cual se instituye el proyecto de educación ambiental para todos los niveles de educación formal.	Derechos y Deberes de la Comunidad Educativa.
<b>SENTENCIA ST-612/92</b>	"Al momento de matricularse una persona en un Centro Educativo celebra por ese acto un Contrato de Naturaleza Civil; un contrato es un acuerdo de voluntades para crear obligaciones".	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.

<b>SENTENCIA ST-02/92</b>	"La Educación surge como un derecho–deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser".	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
<b>SENTENCIA ST-519/92</b>	Quien no atienda sus responsabilidades académicas o infrinja el régimen disciplinario queda sujeto a sus propias consecuencias.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
<b>SENTENCIA ST-402/92</b>	Se garantiza el acceso y la permanencia en el plantel, salvo que existan incumplimientos académicos o graves faltas disciplinarias del estudiante.	Proceso de admisión, derechos y deberes de los estudiantes, debido proceso.
<b>SENTENCIA No T-341/93</b>	La matrícula en el centro educativo ejerce un derecho constitucional pero este mismo hecho hace contraer obligaciones, por lo que su derecho no es una excusa para las infracciones en las que se incurra.	Derechos y Deberes.
<b>SENTENCIA No T-569/94</b>	Derecho a la educación a través de un contrato con el que se contraen derechos y obligaciones.	Derechos y deberes
<b>SENTENCIA ST-316/94</b>	La permanencia de la persona en el sistema educativo está condicionada por su actividad en la labor formativa, contraria a la falta de rendimiento por no lograr su propia causa.	Sistema de evaluación, derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.

<p><b>SENTENCIA T037 DE 1995</b></p>	<p>La disciplina, que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.</p>	<p>Derechos y Deberes.</p>
<p><b>SENTENCIAS SC-555/94 - ST-527/95</b></p>	<p>“La exigibilidad de esas reglas mínimas al estudiante resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus representantes legales, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante justificadas razones es que cumpla sus cláusulas una vez han entrado en Vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple</p>	<p>Generalidades del manual y función social del plantel.</p>

	pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión".	
<b>SENTENCIA T-366 DE 1997</b>	El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la labor docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes.	Derechos y Deberes.
<b>SENTENCIA ST-235/97</b>	La corte ha reiterado el sentido de considerar a quien se matricula, con objeto de ejercer el derecho fundamental que lo ampara y las obligaciones que debe cumplir.	Derechos y deberes de los estudiantes y padres de familia.
<b>SENTENCIA T,397 DE AGOSTO 19 DE 1997</b>	Cuando la institución exige respuestas en materia académica, disciplinaria, moral o física, estará entregando a este la calidad de educación que la constitución desea.	Sistema de evaluación, modelo pedagógico, plan de estudios.
<b>SENTENCIA SC-481/98</b>	Consagra el derecho al libre desarrollo de la personalidad, SIEMPRE Y CUANDO NO AFECTEN DERECHOS DE TERCEROS.	Criterios de permanencia, identidad, desarrollo armónico del individuo, P. E.I.
<b>SENTENCIA T-722 /2000</b>	"Sí a la disciplina en los colegios". La Corte Constitucional advirtió que los colegios no están obligados a mantener en sus aulas a quienes en forma constante y reiterada desconozcan las directrices.	Debido proceso
<b>SENTENCIA T 1207/2000</b>	La Educación Derecho – Deber, existencia de derechos en favor de los menores y el cumplimiento de las obligaciones.	Derechos, Deberes, debido proceso.

<b>SENTENCIA T1233 DE 2003</b>	Los manuales de convivencia elaborados por las comunidades de los planteles educativos tienen la obligación de observar las disposiciones constitucionales.	Derechos y Deberes.
<b>SENTENCIA t-767 DE 2005</b>	"La Educación es un derecho deber". Por ende, el incumplimiento de los logros, la reiterada indisciplina, las faltas graves, etc., son factores que implican la pérdida del cupo en la IE	
<b>SENTENCIA T-917 DE 2006</b>	"Las instituciones educativas comprenden un escenario en donde se aplica el derecho de acuerdo a reglamentos o manuales de convivencia. Estas normas deben respetar las garantías y principios del debido proceso".	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
<b>SENTENCIA T-967 DE 2007</b>	Las instituciones pueden regular el uso del teléfono celular aplicando sanciones e infracciones, pero sin llegar a prohibirlo.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
<b>SENTENCIA T-390 DE 2011.</b>	La regulación de las relaciones entre los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa debe observar y garantizar el derecho fundamental al debido proceso.	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.
<b>SENTENCIA T-240 DE 2018</b>	"Los colegios pueden expulsar estudiantes que vulneren la dignidad de las personas, el derecho a la intimidad, a los derechos sexuales y reproductivos de otros mediante el inadecuado uso de las redes sociales". Corte Constitucional: "los	Derechos y deberes de los estudiantes, docentes y padres de familia.

	estudiantes tienen que cumplir los deberes académicos y disciplinarios”.	
<b>sentencia T 565 de 2013.</b>	Sobre la protección de la orientación sexual e identidad de género en manuales de Convivencia	Derechos y Deberes.
<b>Resolución 4210 del 12 sept 1996</b>	Por el cual se establecen reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.	Derechos y Deberes.
<b>Ley 2089 de 2021</b>	También conocida como la Ley anti-chandleta, prohíbe el castigo físico a menores de edad. La Corte Constitucional modificó algunos apartes de la ley para aplicar sanciones más severas ante el castigo físico a los niños. Es una Estrategia Nacional Pedagógica y de Prevención del castigo físico.	Generalidades del manual y función social del plantel.

## **CAPÍTULO II FILOSOFÍA INSTITUCIONAL**

Se fundamenta en una democracia participativa que implica libertad, autonomía, pluralidad, y convergencia, proyectados a la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa generadoras de cambio en la sociedad colombiana. La pedagogía se afirma en el lema “formamos jóvenes protagonistas de una sociedad más justa”

### **Artículo 5. Misión**

Nuestra misión es la de formar personas tolerantes y con sentido de pertenencia capaces de construir un proyecto de vida, teniendo en cuenta la formación en valores y el sentido humano y humanizante que tenemos en la institución ofreciendo un servicio educativo en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media vocacional haciendo uso de las nuevas tecnologías, para ser más amena la convivencia, generando cambios positivos, en diferentes contextos sociales y culturales.

### **Artículo 6. Visión**

En el 2030 el Colegio soles del saber E.U será una institución educativa reconocida a nivel zonal y local, por su alta formación de bachilleres académicos instruidos en valores como seres responsables, tolerantes, respetuosos, capaces de resolver sus problemas en el ámbito

familiar y social que demanda la sociedad actual, en bien de una sana convivencia; con actitud reflexiva, crítica, democrática, participativa. No solo frente a los problemas sociales sino a los acontecimientos científicos, tecnológicos, culturales, políticos, proporcionando un entorno seguro para la comunidad educativa en general. políticos, propiciando un entorno seguro para la comunidad educativa en general.

### **Artículo 7. Propósito**

Contribuir al desarrollo de ciudadanos autónomos, sujetos de derecho, críticos, reflexivos, propositivos, conscientes de interpretar, comprender y transformar su realidad para desempeñarse en un contexto multicultural, diverso y pluricultural, mediante la vivencia de los Derechos Humanos.

### **Artículo 8. Principios**

¿Qué es un principio? Es un punto de partida, la causa, el sustento, el origen, el fundamento de un proceso. Los principios son orientaciones generales que fundamentan las acciones de las personas y de los colectivos.

### **Artículo 9. Política de calidad**

El colegio soles del saber en cumplimiento de su horizonte institucional se compromete a brindar una educación de calidad buscando satisfacer las necesidades y expectativas de toda la comunidad educativa y las partes interesadas por medio de una formación humana y humanizante a través de los valores, contando con un talento humano calificado para tal fin.

En busca del mejoramiento continuo de los procesos institucionales y el sistema de gestión de calidad, esto para asegurar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, el crecimiento y desarrollo de la institución y el bienestar de la comunidad educativa.

### **Artículo 10. Principio epistemológico y del conocimiento**

El conocimiento es el resultado del desarrollo del acto de conocer; se constituye en imágenes (representaciones o esquemas) mentales y se origina en la interacción sujeto-objeto a través de la percepción, la experimentación, el razonamiento y la reflexión. El acto de conocer implica el desarrollo de habilidades de pensamiento como: observar, clasificar, seriar, razonar, identificar, comparar, caracterizar, analizar, seleccionar, sintetizar, generalizar, organizar, relacionar, interpretar, inferir, deducir, construir, elaborar juicios, comunicar, intercambiar experiencias, sentires y emociones que le permiten al ser humano intervenir y actuar en y con el mundo.

El conocimiento y la formación en derechos humanos constituyen un eje central del Proyecto Educativo Institucional del Colegio Soles del Saber E.U. Desde sus inicios, se han construido de manera colectiva criterios de formación y actuación que promueven el conocimiento, la vivencia, la exigencia y la defensa de los derechos humanos de los niños, niñas, jóvenes y

adultos que hacen parte de nuestra comunidad educativa, dentro de un ambiente democrático y participativo.

En nuestra institución, los Derechos Humanos se conciben como fundamento para fortalecer una cultura basada en el respeto por la dignidad humana, el reconocimiento de todos como sujetos de derecho y la promoción de la igualdad de oportunidades, sin distinción de sexo, etnia, religión, lengua, cultura o condición social.

La democracia, más allá de ser una forma de gobierno, es entendida como una manera de convivir, de relacionarse con los otros y de construir comunidad desde el respeto, el consenso, la aceptación de las diferencias y la autonomía en la toma de decisiones. En este sentido, el diálogo se reconoce como herramienta esencial para la comprensión mutua, la resolución pacífica de conflictos y la construcción de acuerdos.

En el aspecto curricular, el Colegio Soles del Saber E.U. se acoge a las áreas obligatorias definidas en la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994) en los niveles de educación preescolar, básica y media. La evaluación académica se realiza conforme al Decreto 1290 de 2009, el cual se encuentra descrito en este Manual de Convivencia.

El bienestar y el desarrollo humano integral son propósitos esenciales en la búsqueda de la felicidad y la realización personal. Por ello, el colegio brinda a sus estudiantes y a la comunidad educativa oportunidades para fortalecer sus competencias tecnológicas, sociales y ambientales, a través de actividades integradoras como el semillero de investigación desde grado noveno, la lectura, los proyectos artísticos y culturales, así como el compromiso con el medio ambiente mediante la implementación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE).

### **Artículo 11. Principio filosófico de democracia participativa**

En el Colegio Soles del Saber E.U., la democracia se vive como un principio que garantiza la participación activa, reflexiva y corresponsable de todos los estamentos de la comunidad educativa en las decisiones que los afectan y comprometen. Esta participación no es solo un derecho, sino también una oportunidad para construir colectivamente un entorno escolar más justo, solidario y respetuoso de la diversidad.

La democracia participativa implica formar generaciones con conciencia colectiva, capaces de valorar el bien común, respetar las diferencias individuales y promover el desarrollo humano integral. En este proceso, se fomenta la resolución pacífica de conflictos, el diálogo permanente y el ejercicio de los derechos humanos como base de una sana convivencia.

Desde esta perspectiva, el Colegio Soles del Saber E.U. se reconoce como una institución transformadora, comprometida con la formación de ciudadanos críticos, autónomos y solidarios, que comprendan su papel en la sociedad y se conviertan en líderes positivos dentro de sus entornos familiares, sociales y comunitarios.

La comunidad educativa es, por tanto, un escenario de aprendizaje ético, político y humano, donde cada integrante tiene la posibilidad de construir, aportar y crecer, orientado siempre por el respeto, la empatía y el compromiso con una sociedad más equitativa y pacífica.

## **Artículo 12. Ejes institucionales**

Concepto de Ejes:

Es un elemento, estrategia o mecanismo que han sido concebidos por la Comunidad Educativa como garantes del equilibrio y la unidad institucional. Son las vías que debemos caminar para llegar a cumplir con los objetivos.

Contribuye a la consolidación de la Institución como un verdadero orden de gobierno y con capacidad de impulsar el desarrollo de la misma. Nuestros ejes son:

1. Inclusión
2. Ética del cuidado
3. Formación en Derechos Humanos
4. Educación tecnológica
5. Áreas fundamentales
6. Desarrollo Humano
7. Participación
8. Convivencia
9. Manejo del Conflicto

## **Artículo 13. Valores Institucionales**

La Comunidad Educativa del Colegio Soles del Saber E.U. entiende los valores como principios fundamentales que configuran la dignidad del ser humano y orientan su actuar en la vida personal, escolar y social. Son vivencias que se promueven en el día a día a través del respeto a los Derechos Humanos, el fortalecimiento de la convivencia pacífica y el desarrollo del pensamiento ético y crítico. Los valores son virtudes que dignifican a las personas, les permiten trascender y construir una sociedad más justa, empática y equitativa.

En nuestra institución, los valores se viven como herramientas para el crecimiento humano y comunitario. Se promueve su práctica desde cada acción cotidiana, reconociendo que cada integrante de la comunidad educativa tiene la posibilidad de impactar positivamente en su entorno.

Luego de un proceso participativo y reflexivo, el Colegio Soles del Saber E.U. ha adoptado los siguientes valores como ejes dinamizadores de todos sus procesos:

**Libertad:** Capacidad de decidir con conciencia y responsabilidad, reconociéndose como sujeto de derechos y respetando los derechos de los demás.

**Respeto:** Base esencial de toda convivencia; implica aceptar la diversidad, valorar la vida, la intimidad, las ideas, las creencias y la naturaleza.

**Equidad:** Reconocer las diferencias y necesidades de cada persona para garantizar condiciones justas que permitan el desarrollo de todos por igual.

**Justicia:** Dar a cada quien lo que le corresponde, valorando los méritos y derechos, y actuando siempre en función del bien común.

**Honestidad:** Actuar con transparencia, sinceridad y coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace, generando confianza en los demás.

**Responsabilidad:** Reconocer y asumir las consecuencias de nuestras decisiones y acciones, tanto en lo individual como en lo colectivo.

**Corresponsabilidad:** Participar activamente en las tareas comunes, reconociendo que la formación y el bienestar de todos es un compromiso compartido.

**Tolerancia:** Aceptar y valorar las diferencias, reconociendo en ellas una oportunidad para aprender, convivir y enriquecerse mutuamente.

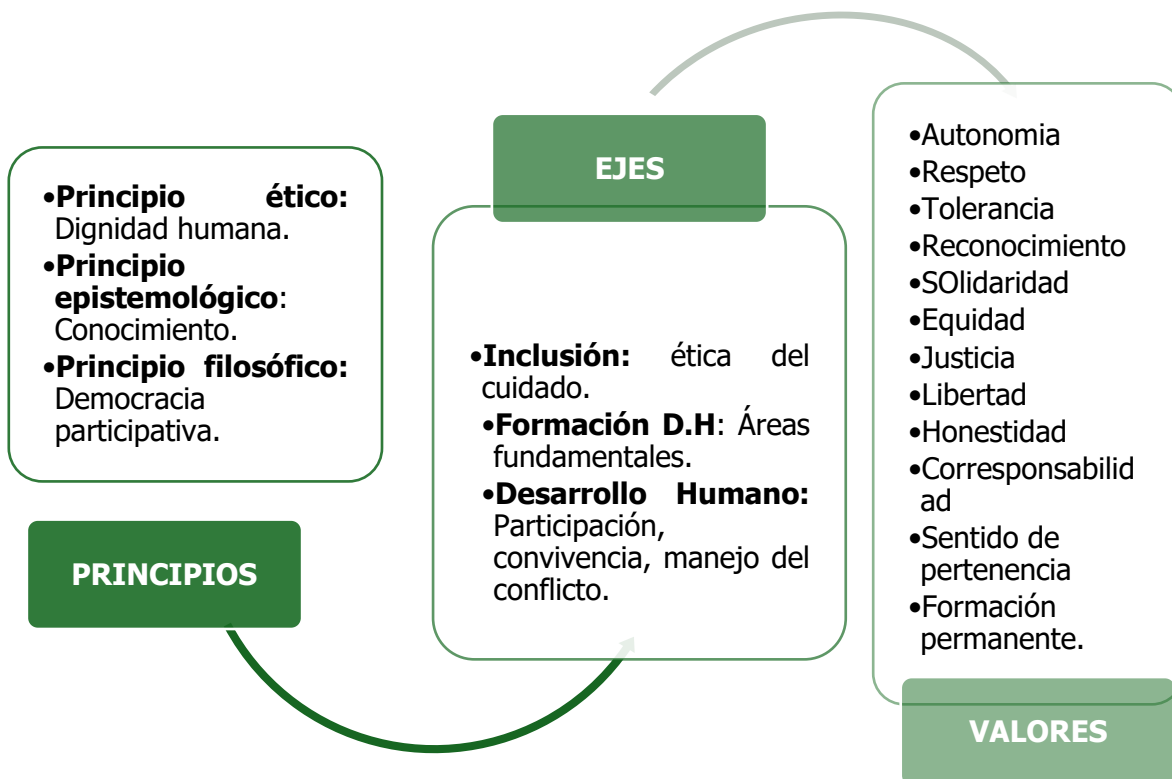
**Reconocimiento:** Visibilizar y valorar el ser y el hacer de cada integrante de la comunidad educativa, fortaleciendo su autoestima y sentido de propósito.

**Solidaridad:** Comprometerse con las necesidades de los demás desde una actitud generosa y empática, siendo apoyo en los momentos difíciles y alegría en los logros ajenos.

**Sentido de pertenencia:** Sentir como propios los valores, símbolos, logros y retos del Colegio, actuando con orgullo, cuidado y compromiso por su bienestar.

**Autonomía:** Capacidad de tomar decisiones conscientes y responsables, orientadas a la autorrealización y a la construcción de un proyecto de vida ético y humano.

Estos valores orientan el actuar de los estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa, consolidando así una cultura institucional basada en el respeto, la inclusión y el desarrollo integral del ser humano.



## **CAPÍTULO III PERFILES**

### **Artículo 14. Educador Soleciano**

En el Colegio Soles del Saber E.U., entendemos por perfil Soleciano el conjunto de características, actitudes y valores que identifican a quienes hacen parte de nuestra comunidad educativa, en especial a quienes desempeñan el noble rol de formar seres humanos íntegros y conscientes de su papel en la sociedad.

El educador Soleciano es un ser íntegro, empático y comprometido, que se proyecta a su comunidad desde la práctica pedagógica transformadora. Favorece el desarrollo del ser humano en todas sus dimensiones y vive, promueve y transmite valores como la justicia, la equidad, el respeto, la tolerancia, la solidaridad, el sentido de pertenencia, la autonomía y la participación crítica y reflexiva. Su actuar es colaborativo, ético y orientado al bienestar colectivo.

El educador Soleciano:

- 1.** Se caracteriza por una sólida formación ética, pedagógica y disciplinar, y mantiene una actitud constante de actualización y mejora profesional.
- 2.** Es un defensor activo de los Derechos Humanos. Reconoce al ser humano como sujeto de derechos y deberes, y promueve en la comunidad educativa una convivencia basada en el respeto, la inclusión y la dignidad.
- 3.** Es sensible y atento a las particularidades y necesidades de sus estudiantes, adaptando su labor pedagógica para propiciar procesos de aprendizaje significativos, incluyentes y pertinentes.
- 4.** Reconoce la importancia del trabajo interdisciplinario, acudiendo a los profesionales especializados de la institución para brindar una atención integral y oportuna a sus estudiantes.
- 5.** Es generador de propuestas, inquietudes y soluciones pedagógicas, actuando como agente de transformación educativa y social dentro y fuera del aula.
- 6.** Enseña con el ejemplo, cultivando relaciones humanas basadas en el respeto mutuo, la comunicación asertiva y el compromiso con la formación de ciudadanos libres, críticos y solidarios.
- 7.** El educador Soleciano asume con pasión su misión de educar, acompañar, orientar y construir, junto a sus estudiantes y colegas, un mundo más justo, humano y consciente.

### **Artículo 15. Estudiante Soleciano**

El estudiante Soleciano es protagonista activo de su proceso formativo. Se reconoce como un ser integral, con derechos y deberes, comprometido con su desarrollo personal y con la transformación positiva de su entorno. Se espera que el estudiante Soleciano:

- 1.** Desarrolle un pensamiento crítico, reflexivo y autónomo, que le permita actuar con conciencia ética en beneficio propio y del bienestar colectivo.
- 2.** Participe activamente en proyectos sociales, culturales y académicos, mostrando disposición para aportar a su comunidad escolar y a la sociedad.

3. Se valore a sí mismo, cultivando una autoestima saludable, siendo puntual, justo, respetuoso, tolerante y responsable en sus acciones.
4. Fortalezca sus competencias académicas, sociales y emocionales para acceder con éxito a la educación superior, al mundo laboral y al ejercicio ciudadano.
5. Promueva la democracia, el diálogo, la inclusión y el respeto por la diferencia, participando con criterio en los espacios de deliberación y toma de decisiones.
6. Se involucre en los procesos que promuevan instituciones externas e internas para el ejercicio de la ciudadanía y la construcción de una cultura de paz.
7. Se reconozca como sujeto de derechos y deberes, y actúe en coherencia con los principios de la convivencia escolar, la legalidad y los valores institucionales.

El estudiante Soleciano es un ser en constante formación, que busca no solo el éxito académico, sino también el desarrollo de su proyecto de vida en armonía con los demás y con el entorno.

### **Artículo 16. Madres, padres de familia y/o acudientes Solecianos**

Las madres, padres de familia y/o acudientes del Colegio Soles del Saber E.U. son aliados fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes. Su compromiso y participación activa fortalecen la construcción de una comunidad educativa basada en el respeto, la cooperación y el crecimiento conjunto. Se espera que el acudiente Soleciano:

1. Se identifique, asuma y comprometa con la filosofía, principios, políticas y propósitos del Proyecto Educativo Institucional (PEI), acompañando el proceso formativo del estudiante en coherencia con los valores del Colegio Soles del Saber E.U.
2. Promueva relaciones solidarias y respetuosas, fundamentadas en la comunicación asertiva, la escucha activa, la empatía y el reconocimiento de la diferencia.
3. Fomente el diálogo, el respeto por las ideas ajenas y el manejo adecuado de los conflictos, evitando actitudes agresivas y contribuyendo a la construcción de ambientes pacíficos y fraternos.
4. Participe de manera activa y colaborativa en los espacios de formación, encuentro y decisión institucional, manifestando sentido de pertenencia, identidad y compromiso con la educación de sus hijos o acudidos.
5. Respete la vida privada, la intimidad y la dignidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
6. Demuestre sentido de pertenencia a través del cuidado de los espacios, recursos y bienes institucionales, y se involucre con responsabilidad en las iniciativas, actividades y proyectos del colegio.
7. El compromiso corresponsable de las familias fortalece el vínculo escuela-hogar y contribuye a la formación de seres humanos integrales, capaces de transformar su entorno con conciencia, ética y sensibilidad social.

### **Artículo 17. Personal Administrativo Soleciano**

El personal administrativo del Colegio Soles del Saber E.U. se caracteriza por su compromiso, responsabilidad y sentido de pertenencia institucional. Cada uno de sus integrantes proyecta

honestidad, respeto y eficiencia en el desarrollo de sus funciones, aportando al fortalecimiento de los procesos educativos, organizativos y formativos de la institución.

Desde su rol, el funcionario administrativo contribuye activamente a la construcción de una comunidad educativa más humana, solidaria y equitativa, en coherencia con los principios del Manual de Convivencia y los valores institucionales.

Su labor se fundamenta en:

1. El respaldo constante a los procesos académicos y formativos, con un enfoque ético, colaborativo y orientado al servicio.
2. La promoción del trabajo en equipo, el respeto por la diferencia y la búsqueda del bienestar colectivo.
3. La creación de ambientes laborales armónicos, eficientes y comprometidos con el desarrollo integral de estudiantes, docentes y familias.

El personal administrativo Soleciano es un pilar esencial para la vida institucional, pues a través de su ejemplo y desempeño diario, refuerza la identidad del colegio y contribuye a la consolidación de una comunidad educativa coherente, inclusiva y orientada al bien común.

## **TITULO II CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

Los criterios de orden administrativo son los aspectos relacionados con el tiempo, los espacios, los recursos, las personas y las funciones como determinantes en la organización de la institución educativa, por tanto, se requiere prestar atención a dichos aspectos para participar con mayor interés y la mejor voluntad en la vida diaria de la institución.

### **CAPÍTULO I ADMISIONES Y MATRÍCULAS**

#### **Artículo 18. Proceso de Matrícula**

El artículo 95 de la Ley 115 de 1994 determina que la matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo.

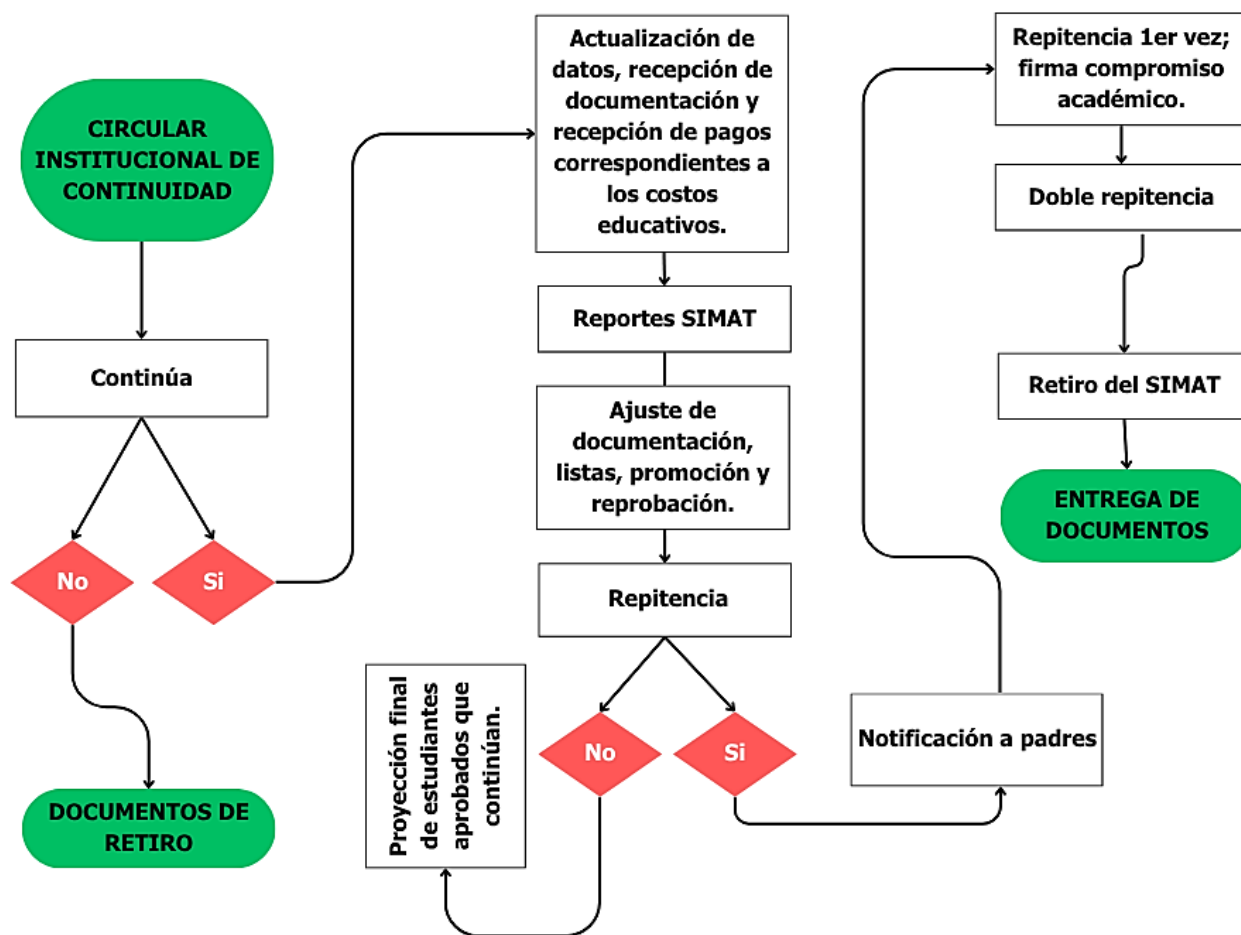
Para la matrícula el estudiante debe presentarse con el padre y/o representante legal para llevar el siguiente proceso:

1. Reservar el cupo en las instalaciones del colegio. Durante este paso, se podrá realizar el pago de los derechos de matrícula y la primera pensión mensual, de acuerdo con los costos educativos aprobados por la Secretaría de Educación para la vigencia correspondiente.
2. Formalizar la matrícula en la secretaría de la institución, presentando la documentación requerida y diligenciando los formularios oficiales.
3. Asignación del curso según el grado correspondiente y la disponibilidad institucional.

- Recepción y orientación del estudiante en coordinación académica y con el director(a) de curso, para ubicarlo en su aula respectiva y socializar los acuerdos, procesos y procedimientos institucionales que rigen el inicio y desarrollo del año escolar.

#### Artículo 19. Flujograma de Matrícula

### MATRÍCULA ESTUDIANTES



#### Artículo 20. Requisitos para la Matrícula

La matrícula es un proceso que se completa al cumplir con la entrega de los siguientes requisitos:

- Tener la edad requerida para el grado al que aspira el estudiante.
- Diligenciar el formulario de matrícula (anexo al proceso de matrícula).
- Fotocopia del documento de identidad del representante legal del estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad del estudiante aspirante.
- Fotocopia de la certificación de afiliación a la EPS o al SISBÉN.
- Boletín de valoraciones del año anterior.
- Carné de vacunas.

8. Certificado médico general y certificado de valoración auditiva y visual.
9. Fotocopia de un recibo reciente de servicio público (para verificación de dirección).
10. Dos (2) fotografías tamaño 3x4 tipo documento.
11. Certificados de años anteriores debidamente legalizados (aplica para estudiantes nuevos).
12. Asistencia y acompañamiento del representante legal al momento de la matrícula.

**Parágrafo Uno.** El formulario de matrícula debe ser diligenciado de forma clara y veraz, asumiendo el compromiso institucional con el enfoque pedagógico y el énfasis formativo. Asimismo, deben aportarse los soportes pertinentes en caso de situaciones especiales tales como condición de desplazamiento, pertenencia a población víctima del conflicto armado, o presencia de discapacidad, entre otros.

### **Artículo. 21. Representante del Estudiante ante la Institución**

Todo estudiante debe tener un representante legal, padre, madre o acudiente; quien deberá presentarse a la institución para el proceso de matrícula, en la entrega de informes académicos y cada vez que sea requerido por alguna situación particular de su acudido(a). El representante asume como principal compromiso asistir a las diferentes actividades institucionales, acompañar, apoyar y garantizar el quehacer pedagógico de los mismos, así como, responder por los actos que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa ante las autoridades competentes.

Para tener el carácter de acudiente debe:

1. Ser persona responsable.
2. Ser mayor de edad.
3. Ser designado por poder escrito, otorgado por los padres y registrado ante notaría o en su defecto por la institución encargada de su bienestar.

### **Artículo 22. Renovación de Matrícula**

La matrícula podrá renovarse cuando:

1. El estudiante haya sido promovido al grado siguiente, bien sea al terminar el año escolar o durante este, a través de promoción anticipada contemplada en el SIEE
2. El estudiante repruebe el año cursado por primera vez, sin infringir los principios convivenciales y que por escrito manifieste su deseo de repetir el grado en el Colegio Soles Del Saber E.U.
3. No contar con concepto contrario por parte del Consejo Directivo.

### **Artículo 23. Matrícula de Población Vulnerable**

El Colegio Soles del Saber E.U., como institución educativa privada con compromiso social, podrá recibir y matricular estudiantes en condición de vulnerabilidad, tales como población en situación de desplazamiento, víctimas del conflicto armado, personas con discapacidad, entre otros, de acuerdo con la disponibilidad de cupos y la capacidad institucional.

Estos casos serán valorados de manera individual por la Rectoría y/o el Comité de Admisiones, quienes podrán establecer apoyos académicos, pedagógicos o sociales dentro de las posibilidades de la institución, con el fin de garantizar el derecho a la educación, el bienestar y la permanencia escolar del estudiante.

## CAPITULO II TIEMPOS Y JORNADA ESCOLAR

La jornada escolar se desarrollará dentro de los siguientes horarios:

### Artículo 24. Horario

JORNADA	NIVEL	GRADOS	HORARIO
<b>Única</b>	<b>Primera Infancia</b>	Transición	6:00 am – 12:30 m
		<b>Básica Primaria</b>	
	Segundo		
	Tercero		
	Cuarto		
	Quinto		
	<b>Básica Secundaria</b>	Sexto	6:00 am – 2:00 pm
		Séptimo	
		Octavo	
		Noveno	
	<b>Educación media</b>	Décimo	
		Once	

### Artículo 25. Permanencia

Todo estudiante durante la jornada escolar deberá permanecer en el salón de clase o en el espacio que su docente lo indique como salón de sistemas, audiovisuales, laboratorio, patio o lugar donde se desarrolla la actividad académica o convivencial.

Los estudiantes de articulación, tiempo escolar complementario o servicio social deben continuar su jornada escolar y sólo podrán retirarse de la institución bajo autorización expresa del representante legal como lo establece el artículo 26, numeral 2.

**Parágrafo.** Es responsabilidad del padre/madre de familia y/o acudiente velar por la seguridad del educando en su desplazamiento hacia la institución educativa. El colegio se hace responsable del estudiante una vez ingrese a la institución.

## **Artículo 26. Puntualidad**

- 1.** El estudiante debe asistir puntualmente a la institución en el horario estipulado para iniciar la jornada escolar.
- 2.** Los estudiantes sólo podrán salir de la institución con previa autorización de coordinación cuando el representante legal solicite la salida del estudiante en cumplimiento de cita médica y/o situación de índole familiar, para tal efecto el padre o representante legal deberá presentarse en la institución para retirar su hijo/a y justificar el retiro del estudiante de la institución (con nota firmada, número de cédula de ciudadanía y número de teléfono fijo).
- 3.** El estudiante que ingrese después del horario indicado deberá presentarse con la debida justificación, la cual será atendida por los docentes en turno de acompañamiento y/o coordinación, con el debido registro de planillas para garantizar un seguimiento claro y oportuno.
- 4.** Los cambios de clase deben hacerse dentro de un ambiente de orden y rapidez que permita la iniciación de clases sin demora.
- 5.** En caso de llegada tarde a clase, el docente de la asignatura debe seguir el debido proceso de acuerdo al número de retardos o fallas injustificadas.

## **Artículo 27. Procedimiento para el trámite de excusas**

- 1.** Toda excusa por inasistencia, permiso para retirarse de la institución antes de terminar la jornada y permiso por uniforme, entre otros, debe llevarse a la oficina de la secretaria, al momento de ingresar a la institución, al descanso o por motivos de fuerza mayor en los cambios de clase. El estudiante o en su representación el padre de familia tiene hasta dos días hábiles para presentar a secretaria su excusa por inasistencia al colegio.
- 2.** Toda excusa debe venir con la fecha de la inasistencia, con la firma de su acudiente, número de cédula, número de teléfono y el soporte correspondiente.
- 3.** Posterior a la fecha de visado de la secretaria, el estudiante contará con hasta tres días hábiles para presentarla a los docentes correspondientes.
- 4.** Cuando un(a) estudiante ingrese tarde al colegio debe presentar su excusa en secretaria tan pronto ingrese.

**PARÁGRAFO UNO.** Si el estudiante llega tarde ingresará con autorización del(a) rector(a). Si llega después de ingresar a todos los estudiantes que llegaron tarde, debe venir con su acudiente o con una nota de este explicando la causa del retardo. Cualquier ausencia del estudiante a la jornada escolar deberá ser justificada con el representante legal y/o con una nota en la agenda firmada por éste (con número de cédula y número de teléfono fijo) adjuntando excusa medica si la tiene, dentro de los dos días hábiles siguientes a su ausencia para la presentación oportuna de tareas o trabajos. Las incapacidades son el soporte de las excusas en caso de enfermedad.

El (la) estudiante deberá presentar a cada docente una nota firmada y sellada por rectoría con el objeto de autorizar la presentación de las actividades correspondientes a la fecha de la ausencia en un plazo máximo de tres días hábiles.

Excusa sin firma de rectoría no es válida.

**PARÁGRAFO DOS.** Cuando el estudiante se enferme dentro de la institución, el representante legal o padre de familia deberá acudir a la institución para retirarlo, por lo tanto, en el momento de la matrícula deberán dejar los datos actualizados y más de un número de contacto.

### CAPITULO III UNIFORME ESTUDIANTIL

#### Artículo 28. Uniforme

UNIFORMES	
<p><b>DIARIO</b></p> 	<p>Pantalón gris paño, bota recta y medias oscuras. Jardinera prensada de paño escocés a cuadros verde y roja. Media a la rodilla de color blanco. Camisa blanca cuello corbata manga larga, corbata del mismo color del pantalón para hombre y corbata del mismo color de la jardinera para dama. Saco en lana verde oscuro según diseño, con escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho. Chaqueta institucional según diseño aprobado por consejo directivo para grado Undécimo Zapatos colegial negros (deseable de amarrar)</p>
<p><b>DEPORTIVO</b></p> 	<p>Sudadera azul oscuro y rojo según modelo: chaqueta con cremallera azul, sin capota; pantalón a la cintura con bota recta y con resorte a la cintura. Camiseta blanca manga corta cuello redondo, según modelo, con el escudo del colegio en el costado izquierdo del pecho. Tenis, cordones y medias, blancos. Pantaloneta azul oscuro, según modelo.</p>

**PARÁGRAFO UNO:** Las estudiantes embarazadas podrán asistir a sus labores académicas con el uniforme de educación física, hasta cuando lo determine el médico, y/o su representante lo requiera con previo acuerdo con coordinación; siempre en pro del bienestar del ser en gestación y salud de la futura madre.

### **Artículo 29. Cuidado personal**

Las normas básicas de comportamiento y de presentación no pretenden de ninguna manera lesionar la integridad personal, ni el libre desarrollo de la personalidad, al contrario, son normas objetivas concretas que van a permitir una mejor convivencia y un proceso de formación integral, por lo tanto, se recomienda:

**1.** La obligación de cuidado personal es del estudiante y se extiende a quienes convivan con ellos, por ende, se solicita el correcto aseo y presentación personal. Los padres de familia y/o representantes legales deben observar y exigir una adecuada presentación personal, pulcra, acorde con las actividades programadas en la institución. La presentación personal determina unos principios formativos, que son definitivos en el proceso de desarrollo, crecimiento y maduración del estudiante.

**2.** Las uñas deben permanecer limpias. En caso de decoración o uso de esmaltes, se recomiendan colores transparentes en por lo menos dos de ellas, debido a que en caso de una emergencia médica una de las señales para determinar el estado de salud es observando el color natural de la uña para un diagnóstico rápido y efectivo.

**3.** Por seguridad industrial, en espacios como: laboratorios y prácticas de danza y/o deportivas, los estudiantes no deben portar aditamentos al uniforme (piercing, aretes grandes ni de colores, manillas, anillos, collares, gargantillas, chapas, manos libres, auricular) o cualquier tipo de elemento que genere riesgo para su salud y la de sus compañeros.

### **Artículo. 30 Reglas de Salud Pública**

**1.** Presentar certificados de vacunas básicas para estudiantes de preescolar

**2.** Depositar basuras en los recipientes correspondientes.

**3.** Usar el agua adecuadamente recordando que es un recurso natural invaluable.

**4.** Cuidar los prados y jardines del parque aledaño como espacios compartidos que promueven la recreación, el bienestar y una mejor calidad de vida para toda la comunidad educativa.

**5.** Promocionar y participar en campañas de reciclaje y buen uso de desechos, evitando la contaminación ambiental.

**6.** No contaminar auditivamente, es decir: no gritos, uso de cornetas o parlantes.

**7.** Acatar los protocolos de Bioseguridad establecidos para tiempos de emergencia por salud pública.

**8.** Como aprendizaje de la pandemia, se debe mantener el uso responsable del tapabocas cuando sea necesario, una adecuada higiene de manos con agua y jabón o gel antibacterial, y el respeto por el espacio personal, promoviendo hábitos de autocuidado y responsabilidad colectiva.

**9.** El aseo personal diario es requisito necesario para la convivencia en comunidad es por ello que el cuidado del cabello debe ser estricto, evitando la presencia de infecciones o parásitos que contaminen a los compañeros o compañeras.

### **TITULO III DEBERES Y DERECHOS**

Los medios a través de los cuales se desarrolla la dignidad humana y la práctica de la convivencia social son los derechos y los deberes. Para concebir una convivencia pacífica en comunidad es necesario conocer y valorar nuestros derechos, los derechos de los demás y también cumplir con nuestros deberes.

#### **CAPITULO I DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN GENERAL**

##### **Artículo 31. Derechos comunes a toda la comunidad educativa**

Los miembros del Colegio Soles Del Saber E.U gozarán de todos los derechos constitucionales concernientes a las instituciones educativas privadas, entre ellos:

**1.** Todos los miembros de la comunidad educativa recibirán la misma protección, trato respetuoso, afable, sincero y de diálogo, y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, nacionalidad, lengua, religión, opinión política. La institución promoverá las condiciones para que la equidad sea real y efectiva.

**2.** Todo miembro de la comunidad educativa será tratado con total respeto. No se permiten tratamientos indebidos de carácter verbal, físico o psicológico.

**3.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al libre desarrollo y ejercicio de su personalidad, sin más limitaciones que las que imponen los derechos fundamentales de sí mismo, de los demás y los consagrados en el presente Manual de Convivencia.

**4.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho y libertad para expresar y difundir su pensamiento u opiniones en las diferentes instancias y estamentos de la comunidad educativa.

**5.** Los anteriores derechos no se pueden ejercer en detrimento de la honra y el buen nombre de ninguna de las personas que conforman la comunidad educativa.

**6.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a participar en las diferentes actividades e instancias de Gobierno Escolar. Para hacer efectivo este derecho puede y/o debe:

- Elegir y ser elegido como representante en cualquiera de las instancias que tiene establecida la Institución.
- Revocar el mandato de los elegidos en los casos establecidos por los estatutos de cada instancia.

**7.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho al debido proceso ante cualquier situación de conflicto en el que se encuentre comprometido y a la reserva de dicho proceso cuando la situación ponga en peligro su integridad física y/o psicológica.

**8.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a recibir estímulos de acuerdo con los parámetros establecidos por el colegio.

**9.** Todos los miembros de la comunidad educativa podrán presentar peticiones respetuosas de interés general o particular a las directivas, educadores o cualquier instancia de la institución. Estas se realizarán por medio verbal dejando constancia escrita de dicha solicitud o por escrito, y deberá obtenerse una respuesta adecuada al carácter de la petición por parte de la instancia respectiva o persona, 15 días posteriores a la recepción de la solicitud. En caso de que ésta no se presente o que se dé de manera notoriamente insuficiente, el miembro de la comunidad tendrá el derecho de presentar la misma petición y la respuesta ofrecida, ante la instancia jerárquicamente superior, para que se pronuncie al respecto.

**10.** Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a la defensa y al debido proceso, en todos los procedimientos en los cuales se pueda ser objeto de una sanción.

**11.** Todo miembro de la comunidad educativa tiene derecho a ser escuchado por las diferentes instancias de la institución de acuerdo con el conducto regular.

### **Artículo 32. Deberes comunes a toda la comunidad educativa**

Son deberes de todos los miembros de la comunidad educativa:

- 1.** Cumplir y defender los acuerdos establecidos en este Manual de Convivencia.
- 2.** Participar activamente en el desarrollo del PEI.
- 3.** Conocer e interiorizar los principios y valores del Manual de Convivencia de la institución.
- 4.** Cada miembro de la comunidad Educativa debe respetar los derechos de los demás miembros.
- 5.** Todos los miembros de la Comunidad Educativa asumirán un trato respetuoso consigo mismo y con los demás.
- 6.** Ser honesto en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
- 7.** Orientar sus actos con base en los principios de este Manual de Convivencia.

- 8.** Propender por el respeto y la promulgación de los Derechos Humanos.
- 9.** Garantizar la aplicación de la negociación y mediación en conflictos que se presenten entre los educadores(as), orientadores(as), directivos(as), padres de familia y estudiantes. En el desarrollo del ejercicio de mediación, las diferentes autoridades académicas e instancias de gobierno escolar promoverán los distintos mecanismos de resolución de conflictos. Los actores y/o diferentes instancias de la institución actuarán con base en los principios de convivencia que orientan este Manual.
- 10.** Observar los reglamentos y comportamientos requeridos para el buen uso y cuidado de los diferentes espacios de la institución educativa. Es necesaria la conciencia de la actividad a realizar y del sitio donde se está, para que su comportamiento sea acorde según las circunstancias.
- 11.** Velar por el cuidado de lo público, lo privado y del medio ambiente en general, así como contribuir a la construcción de un óptimo clima institucional.
- 12.** Garantizar el uso adecuado y el debido cuidado de los objetos del laboratorio de Física, Química, Biología, los materiales de audiovisuales y aulas de sistemas, instrumentos musicales, artículos deportivos, equipos de salas de sistemas, aulas y en general de todos los bienes de uso común que pertenecen al colegio y se ponen al servicio de la Comunidad Educativa.
- 13.** Retirarse en forma ordenada del salón de clase, sala de informática, no empujando a los demás, dejando todos los muebles en orden, el espacio limpio y no golpeando las puertas.
- 14.** Colaborar con el mantenimiento del aseo, el orden del aula y de las diferentes dependencias y zonas recreativas.
- 15.** Cuidar con esmero las zonas verdes (Arbustos, plantas, árboles, jardineras) aledañas a nuestro colegio, porque son indispensables para crear un ambiente sano, alegre, refrescante, amable para el bienestar de todos.
- 16.** Transitar por todo el colegio con delicadeza y cuidado para no ser atropellado, ni atropellar a otros.
- 17.** Comunicar a las directivas y/o docentes las situaciones anómalas como daños y actos que atenten contra el bienestar de la comunidad educativa.
- 18.** Ejercer sus derechos sin afectar la honra y el buen nombre de ninguna de las personas que conforman la comunidad educativa.

## **CAPITULO II DE LOS ESTUDIANTES**

### **Artículo 33. Derechos de los estudiantes**

Sin perjuicio de los demás derechos consagrados en la Constitución y la Ley, todos los estudiantes del Colegio Soles Del Saber E.U tienen derecho a:

- 1.** Conocer la estructura, filosofía y principios que orientan y dan sentido a la Institución Educativa, y ser beneficiados por los procedimientos consignados en la Constitución Nacional, la Ley General de Educación y la Ley de Infancia y Adolescencia, aplicables a las instituciones educativas.
- 2.** Conocer responsable y oportunamente para su aplicación diaria el presente Manual de Convivencia, en su interactuar, frente a los demás integrantes de la comunidad educativa.
- 3.** Solicitar y obtener certificados y constancias de estudio, siguiendo los procedimientos, horarios y costos establecidos por el colegio con base en las políticas estatales.
- 4.** Recibir el carné estudiantil, material didáctico y demás implementos académicos que se hayan acordado en el momento de la matrícula o posteriormente.
- 5.** Usar con responsabilidad y prudencia las instalaciones, bienes y servicios del Colegio, de acuerdo con la programación académica y de horarios y con las orientaciones propias de la ética del cuidado.
- 6.** Participar oportunamente en las acciones relacionadas con la planeación, ejecución y evaluación del PEÍ y del Manual de Convivencia, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- 7.** Recibir los estímulos, condecoraciones, distinciones académicas en general, reconocimientos por su liderazgo, responsabilidad y solidaridad de acuerdo con los principios y resoluciones establecidas para el caso.
- 8.** Ser sancionado únicamente, con base en los parámetros establecidos en este Manual de Convivencia.
- 9.** Ser notificado junto con su acudiente y estar presentes, en las resoluciones sobre acciones correctivas, y a interponer los recursos establecidos.
- 10.** Recibir una formación integral como sujetos de derecho-deber, en las dimensiones del ser humano (socio afectiva, ética-moral, cognitiva, bio-física motriz, entre otras).
- 11.** Que se le tengan en cuenta las excusas (que se han tramitado de conformidad al acápite de excusas), en el desarrollo de los diferentes espacios pedagógicos relacionados con la ausencia excusada.
- 12.** Participar activamente en las actividades de clase y extra clase, que programe la institución (ferias, festivales y salidas pedagógicas, entre otras), así como a pertenecer libremente a los grupos que ofrece la institución (danzas, porras, equipos deportivos y demás existentes dentro de la institución), siempre y cuando se cumplan los requisitos mínimos exigidos por cada uno de estos.
- 13.** Participar en la construcción de acuerdos para mantener una sana convivencia dentro y fuera del aula, mediante estrategias didácticas que contemplan las edades y etapas del desarrollo de los estudiantes las cuales garantizan la apropiación de los acuerdos.

**14.** Ser acompañado y asistido por quien ejerza la función de mediación de conflictos en el momento que lo requiera.

**15.** Mantener el acompañamiento permanente y oportuno de los padres y/o acudientes en cada uno de los procesos de formación integral.

**16.** Conocer por parte del docente director de curso los logros y dificultades especificadas en el observador en cada período académico.

**PARÁGRAFO UNO.** Además de los anteriores, los estudiantes con discapacidad tendrán derecho a:

**1.** Que se le realicen los ajustes, adaptaciones y/o PIAR. acorde con las fortalezas y necesidades que le permita un desarrollo académico y social, en el cual estarán los logros implícitos y debe ser acordado por cada uno de los docentes de las distintas áreas con el acompañamiento del docente de apoyo pedagógico.

**2.** Recibir asesorías individuales por parte de los docentes de apoyo pedagógico.

**3.** A recibir a través del respectivo servicio de salud. (EPS- SISBEN) con la pertinente gestión de sus padres de familia la asesoría grupal y/o individual de los especialistas de salud: terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, tifología y de los demás que requiera para su óptimo desarrollo personal, social, y académico.

**4.** Recibir la atención especializada de parte de su entidad prestadora de salud según su condición lo requiera, de forma constante durante el tiempo que lo necesite contando con informes permanentes los cuales deben presentar a la institución. Compromiso adquirido por los padres de familia al momento de la matrícula o en el momento de establecido el diagnóstico.

**5.** Flexibilización curricular oportuna, en los niveles de pre-escolar, primaria, básica secundaria y en la media en las áreas fundamentales que así lo requieran para estudiantes con discapacidad.

**6.** Recibir un diploma de grado de Bachiller Académico aclarando dentro de su respectiva acta, que se otorga el título con adaptaciones curriculares en las áreas fundamentales.

**7.** Recibir el informe académico trimestral con los ajustes realizados en el PIAR

#### **Artículo 34. Deberes de los estudiantes**

Sin perjuicio de los demás deberes consagrados constitucionales, legal o reglamentariamente, son deberes de los estudiantes del Colegio Soles Del Saber E.U:

**1.** Asistir puntualmente al colegio y clase dentro del horario establecido para ciclo, programa de articulación y proyecto.

**2.** Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares y demás actividades individuales y colectivas programadas por la Institución.

- 3.** Transmitir oportunamente al padre y/o acudiente la información verbal o escrita enviada por la institución. Este acto se verificará mediante la firma de quien recibe la información, según la organización que el colegio acuerde.
- 4.** Valorar y respetar el trabajo de los empleados de servicios generales y oficinas, así como a las personas que los desempeñan.
- 5.** Contribuir al aseo, conservación, mejoramiento y embellecimiento de la planta física y de los bienes materiales de la institución.
- 6.** Velar y contribuir en la protección y conservación del ambiente escolar, ecológico y recursos naturales de la institución.
- 7.** Respetar los símbolos, emblemas, logotipos, marcas, escudos y demás distintivos Nacionales, Distritales e Institucionales; distinguiéndolos y denominándolos por su nombre.
- 8.** Abstenerse de traer al colegio cosas distintas o diferentes a las que se requieren para el desarrollo de las actividades pedagógicas; por ejemplo: joyas valiosas u otros elementos de valor.
- 9.** Asumir, restituir y reparar en caso de daño causado a los implementos del colegio (Libros, material didáctico, infraestructura física.) y objetos personales de uso médico de los compañeros tales como: accesorios ortopédicos, gafas, audífonos, etc.
- 10.** Asumir responsable, oportuna y adecuadamente la representación de sus compañeros, una vez aceptada su designación.
- 11.** Asistir puntualmente a las citaciones programadas por la institución, tendientes a dar solución a problemas suscitados al interior de la comunidad educativa.
- 12.** Participar responsablemente en las actividades programadas por la institución, tendientes a dar solución a problemas suscitados al interior de la comunidad educativa.
- 13.** Abstenerse de practicar individual o colectivamente acciones o rituales que vayan en contra de una sana y pacífica convivencia.
- 14.** Sobre el uso de celulares tener en cuenta que:
  - La institución no se responsabiliza por su pérdida.
  - Se prohíbe la comercialización de aparatos y de tiempos (minutos).
  - Al momento de ingresar al colegio, todos los estudiantes deberán entregar su celular en la oficina de secretaría, donde será custodiado en un lugar seguro sin acceso a terceros.
  - El celular será devuelto únicamente al estudiante al finalizar la jornada escolar.
  - Si un estudiante requiere hacer o recibir una llamada durante la jornada, podrá solicitar el uso temporal de su celular en la oficina de secretaría o, si lo prefiere, se le facilitará una llamada desde el celular corporativo del colegio. Está totalmente prohibido el uso de celulares en evaluaciones y actividades pedagógicas.

- Se decomisará el celular, cuando se atente contra la normalidad académica, en cuyo caso se entregará a coordinación para citación del acudiente y entrega del dispositivo.
- Los padres son los encargados de regular el porte del teléfono celular de sus hijos.

**15.** Abstenerse de portar piercing, por salud y ética del cuidado personal.

**16.** Hacer uso de las tecnologías de la informática y la comunicación (Tic) de manera responsable, apoyándose en ellas para su trabajo académico y de formación.

**17.** Presentar en rectoría las excusas respectivas en caso de inasistencia, incumplimiento parcial de la jornada escolar o dificultades con el uniforme.

**18.** Portar el uniforme oficial de la Institución, según el modelo aprobado por Asamblea de Padres de Familia y el cual será de uso obligatorio. Cuando motivos excepcionales no lo pueda portar, deberá presentarse con su acudiente ante el (la) coordinador(a) del ciclo con el fin de acordar la fecha a partir de la cual se normalizará su presentación con el uniforme. En caso de no poder asistir su acudiente deberá traer una nota de él con su firma, número de cédula y teléfono para presentarla al respectivo(a) rector(a).

**19.** Abstenerse de escribir cualquier tipo de información, en pupitres, las paredes, puertas del colegio y de los baños.

**20.** Participar y guardar una actitud digna y respetuosa en los actos religiosos, cívicos, deportivos y culturales programados por la Institución.

**21.** Ser atento y considerado con todos los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa, sin importar su edad o discapacidad.

**22.** Abstenerse de utilizar apodos o hacer bromas o burlas de mal gusto que afecten las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.

**23.** Depositar los papeles, desperdicios y basuras en general en las canecas y cestas, han sido colocadas dentro y fuera de las aulas para tal fin. Recordar que existe un proyecto de reciclaje institucional.

**24.** Al encontrar un objeto perdido entregarlo a quien corresponda o llevarlo a secretaria / rectoría.

**25.** Evitar aglomeraciones y tumultos que impidan el libre desplazamiento o acceso a cualquier sitio del colegio.

**26.** No utilizar palabras soeces o insultantes en el trato con compañeras(o), profesores, personal administrativo y de servicio.

**27.** Hacer silencio y escuchar en las izadas de bandera, proyecciones de películas, obras de teatro o presentaciones para que se pueda disfrutar de estas actividades; éstas se hacen para que adquirir cultura, recrearse, tener mejor educación y formación.

**29.** Circular siempre por la derecha

**PARÁGRAFO UNO.** Además de los anteriores, son deberes de los estudiantes con discapacidad:

- 1.** Asistir a las actividades o ayudas terapéuticas que requieran y organicen su respectiva EPS o SISBEN.
- 2.** Asistir a los apoyos en las áreas tiflológicas (orientación, movilidad, braille, ábaco y tiflotecnológicas) que brinden las entidades correspondientes.
- 3.** Participar activamente en el trabajo con los docentes.
- 4.** Presentar oportunamente las constancias de su asistencia a los diferentes tratamientos que le proporcione su EPS o SISBEN.
- 5.** Entregar oportunamente todas las actividades propuestas, en las diferentes áreas, cuando sea necesario con el acompañamiento y apoyo permanente del acudiente.
- 6.** Informar al docente, acerca de cualquier situación que afecte su desempeño académico.
- 7.** Usar sus respectivos recursos, físicos (lentes, lupas, pizarra, punzón, bastón) y tecnológicos (Grabadoras, software Jaws y Magic Visión) para facilitar su proceso de aprendizaje.

**PARÁGRAFO DOS.** La inasistencia a los diferentes programas de apoyo diseñados específicamente para un estudiante con discapacidad, externos, será considerado como GRAVE NEGLIGENCIA y se aplicará una medida correctiva que puede ir desde amonestación verbal, escrita, citación a acudiente y reporte a las entidades externas que corresponda.

**PARÁGRAFO TRES.** Para los estudiantes que ya se encuentran en la institución y que se presume que tiene alguna discapacidad se dará máximo tres (3) meses para la recepción de soporte médico que dé cuenta del diagnóstico.

**PARÁGRAFO CUATRO.** Los estudiantes de media, grado décimo y un décimo, deben cumplir con el manual de convivencia.

### **CAPITULO III DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O REPRESENTANTES LEGALES**

#### **Artículo 35. Derechos de los padres, madres y/o representantes legales**

Sin perjuicio de los demás derechos consagrados constitucionales, legal o reglamentariamente, los padres de familia, acudientes o responsables de la educación de los estudiantes tienen los siguientes derechos:

- 1.** Conocer previamente a su vinculación al Colegio, las políticas, estrategias de formación, PEÍ, Manual de Convivencia y reglamentos que rigen la institución.
- 2.** Ser atendido oportunamente personal o grupalmente, en las citaciones realizadas por el Colegio, y/o a solicitud del padre de familia o acudiente, siguiendo el proceso establecido y respetando los horarios de atención.

3. Elegir y ser elegido, en igualdad de condiciones a la representación de los padres, a nivel de curso, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Directivo, en concordancia a los Estatutos del Consejo Padres; y a recibir formación, información y documentación oportuna y suficiente para el ejercicio del cargo.
4. Solicitar y recibir oportunamente explicaciones claras, concisas, precisas y con el debido soporte, dentro de los horarios establecidos, sobre los desempeños académicos y convivenciales de sus hijos; así como las alternativas y compromisos para suplir las deficiencias detectadas.
5. Obtener respuesta escrita del Colegio, cuando se presente una solicitud, queja o requerimiento, siguiendo los conductos regulares.
6. Presentar oportunamente la excusa pertinente que justifique la ausencia de su hijo.
7. Informarse acerca del proceso de formación que sigue su hijo en la institución.
8. Conocer en cada periodo escolar, el resultado del rendimiento y los logros alcanzados por su hijo.
9. Informarse acerca del proceso de formación que sigue su hijo en la institución.
10. Solicitar entrevista con los directivos (as) y docentes de acuerdo con el procedimiento establecido para ello.
11. Dialogar con quien corresponda, observando el conducto regular, sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de su hijo.
12. Participar en el Consejo de Padres.
13. Tener una participación activa en actividades de la institución.

**PARÁGRAFO UNO.** Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad forman parte fundamental de la institución educativa, de los procesos académicos y convivenciales de su hijo; por tanto, tienen derecho a:

1. Recibir un acompañamiento oportuno y de calidad por parte de docentes, orientación y administrativos, de acuerdo a la valoración del estudiante.
2. Recibir información clara, oportuna y real, sobre los avances o dificultades del estudiante por parte del cuerpo docente.
3. Recibir atención respetuosa y adecuada por parte de todos los estamentos de la institución educativa en el momento en que el padre de familia lo requiera, con justa causa y de ser necesario bajo previa cita.
4. Participar de forma activa en el PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTE RAZONABLES (PIAR).
5. Participar en la adaptación de materiales solicitados por parte de los docentes y especialistas encargados.

**6.** Requerir la ayuda oportuna de la institución en caso de presentarse cualquier forma de violencia u otro tipo de maltrato al estudiante por parte de algún integrante de la comunidad educativa.

### **Artículo 36. Deberes de los padres, madres y/o representantes legales**

Son deberes de los padres, las madres de familia y acudientes:

- 1.** Proveer a sus hijos e hijas estudiantes del colegio, todos los medios, recursos y condiciones necesarios para la satisfacción plena de su derecho a la educación.
- 2.** Atender de manera oportuna todas las citaciones que hagan las directivas, los profesores y los(as) orientadores(as) de la institución.
- 3.** Hacer las aclaraciones en forma respetuosa, objetiva y oportuna con las personas correspondientes.
- 4.** Colaborar y apoyar las actividades programadas por la institución y por el Consejo de Padres.
- 5.** Asistir oportuna y puntualmente a todas las reuniones de Padres de Familia y Escuelas de Padres convocadas por las Directivas, Orientadoras, Docentes y Consejo de Padres. Cuando sea imposible su asistencia, deberá excusarse previamente y por escrito con causa justificada, solicitando una nueva cita.

Cuando los padres incumplan reiteradamente las citaciones que desde el colegio se les hagan, se dejará constancia escrita en el observador del estudiante y el colegio informará a las autoridades competentes acerca de esta situación.

- 6.** Velar por el cumplimiento de las obligaciones escolares de su hijo(a) dentro y fuera de la institución. Es responsabilidad de los padres presentar justificación por las inasistencias de su hijo(a) a la institución; dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al reintegro del estudiante. Con el debido soporte.
- 7.** Enviar a sus hijos a la institución portando el uniforme establecido en el Manual de Convivencia y el contrato de matrícula, observando una excelente presentación personal.
- 8.** Participar en la formación ética y moral de sus hijos.
- 9.** Identificarse, asumir y comprometerse junto con el educando, en la aplicación de las políticas y filosofía del P.E.I. así como con el fortalecimiento de los pilares del Colegio Soles Del Saber E.U: Participación, Convivencia, Conocimiento y Desarrollo moral.
- 10.** Apoyar a su hijo en la superación de sus dificultades académicas y/o de convivencia.
- 11.** Cumplir con el proceso de apoyo terapéutico que el colegio le solicite a su hijo, recibiendo la remisión y devolviendo la constancia del trabajo desarrollado junto con las recomendaciones que allí se hagan.
- 12.** Trabajar en la búsqueda de un perfil de padre y madre de familia coherente con el PEÍ.

**13.** Cuando su hijo(a) llega tarde deberá presentarse personalmente o enviar por escrito la justificación del retardo para permitir el ingreso a la institución.

**14.** Presentar reclamos, quejas y peticiones respetuosas ante la instancia pertinente, una vez agotada la instancia adecuada.

**15.** Realizar el proceso planteado para la atención de quejas, peticiones, reclamos y/o sugerencias denominado conducto regular.

**16.** Presentar excusa justificada por inasistencia a la citación que desde el colegio se le haga, solicitando a su vez una nueva citación que por ningún motivo se podrá incumplir.

**17.** Dirigirse de manera respetuosa a todo el personal que labora o tiene algún vínculo con la institución.

**18.** Velar porque sus hijos hagan buen uso de internet y las tecnologías de informática y la comunicación (Tic).

**19.** Regular el porte y uso del teléfono celular de sus hijos.

**20.** Acompañar a su hijo(a) a la hora de ingreso y salida del colegio, recogerle puntualmente en el horario definido según ciclo escolar. En todo caso el padre de familia y/o acudiente debe garantizar el desplazamiento seguro del niño, niña y/o adolescente, desde su casa hacia el colegio y desde el colegio hacia sus casas.

**21.** Acatar la normatividad vigente con respecto al trato respetuoso que debe recibir todo funcionario y personal de servicios que labora en la Institución.

**22.** Los padres de familia, acudientes y/o representantes legales tienen la responsabilidad de garantizar la sana convivencia dentro y fuera de las instalaciones del Colegio Soles del Saber EU. Esto implica mantener una actitud de respeto, diálogo y cooperación con todos los miembros de la comunidad educativa: directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y demás familias.

Cualquier forma de irrespeto, agresión o comportamiento que altere la armonía institucional será tratado conforme a los protocolos establecidos en el manual de convivencia y podrá generar las acciones correctivas correspondientes.

**23.** Participar responsablemente en la planeación, ejecución y evaluación del PEI, escuela de padres y demás programas de formación, con base en los procedimientos y metodologías establecidos.

**PARÁGRAFO UNO.** Los padres de familia de los estudiantes con discapacidad forman parte fundamental de la institución educativa y de los procesos académicos y convivenciales de su hijo; por tanto, tienen deberes a cumplir en la institución, y cumplir lo establecido en el decreto 1421/17 en el artículo 2.3.3.5.2.3.12:

**1.** Asistir a todas las citaciones, reuniones y talleres donde recibirán asesoría sobre el proceso de inclusión en lo referente a lo académico, convivencial y social de sus hijos.

2. Realizar seguimiento y apoyo al proceso de su hijo(a) contemplado en el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) y contribuir en la construcción y aplicación del mismo.
3. Firmar al inicio del año escolar un compromiso que garantice el acompañamiento en el proceso formativo de sus hijos tanto a nivel de la institución, como de los apoyos terapéuticos en salud.
4. Los padres de los niños con discapacidad, que por primera vez se vinculan a la institución o son recientemente diagnosticados deberán asistir a los talleres de sensibilización programados por la orientación escolar y/o los docentes de apoyo pedagógico.
5. Agotar esfuerzos para buscar los recursos terapéuticos adicionales necesarios para sus hijos.
6. Realizar el diligenciamiento adecuado y oportuno para solicitar las valoraciones y citas requeridas en las instituciones correspondientes, con el fin de agilizar el diagnóstico real y profesional del estudiante, cuando se tenga sospecha de una discapacidad intelectual o visual.
7. Traer a tiempo las valoraciones y documentos médicos del estudiante, solicitados por la institución cuando ésta lo crea conveniente.

#### **CAPITULO IV**

#### **DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES, ORIENTADORAS, DOCENTES DE APOYO PEDAGOGICO**

#### **Artículo 37. Derechos de los directivos docentes, docentes, orientadora.**

Son derechos de los directivos docentes, docentes y orientadora los siguientes:

1. Ser tratado con equidad y respeto.
2. Opinar y participar libremente sin que por esto se le juzgue o ridiculice.
3. Presentar sugerencias sobre la organización general de la institución ante las instancias correspondientes.
4. Recibir estímulos de acuerdo con los parámetros establecidos por la institución.
5. Ejercer su derecho a la defensa en caso de requerírsele para ofrecer justificaciones o descargos cuando se le requiera, en relación con investigaciones o comentarios sobre actividades curriculares o extracurriculares.
6. Obtener permisos y licencias en los casos previstos en la ley.
7. Tener permisos en situaciones de justa causa o caso fortuito.
8. Elegir y ser elegido como jefe de área, representante al Consejo Académico, representante al Consejo Directivo y Representante al Comité escolar de Convivencia.

**9.** Elegir y utilizar las metodologías y didácticas que crea convenientes para el desarrollo de su cátedra, teniendo en cuenta los criterios establecidos en los fines del PEÍ, y en el presente Manual de Convivencia.

**10.** Participar de los programas de formación y bienestar social programados por la institución.

**11.** Hacer uso equitativo, responsable y moderado de los recursos disponibles en la institución.

**12.** Acceder a los medios de comunicación existentes en la institución.

**13.** Disponer de un sitio de trabajo agradable con las comodidades exigidas para el ejercicio adecuado de su quehacer pedagógico, (aseo del aula, baño limpio y en buenas condiciones que garanticen bienestar).

**14.** Participar en actividades de bienestar, así como, asistir a cursos de capacitación que incidan en el mejoramiento del docente.

**15.** Recibir apoyo, asesoría y capacitación para el trabajo con estudiantes en condición de discapacidad.

**16.** Tener espacios de encuentro dentro de su horario con el profesional de apoyo para realizar adecuaciones y ajustes necesarios para el trabajo de estudiantes en condición de discapacidad.

**17.** Recibir en el momento de su vinculación con la Institución Educativa proceso de inducción que le permita acercarse, conocer, apropiarse e interiorizar para su ejercicio profesional la Filosofía Institucional y las dinámicas de la Institución Educativa.

**18.** Conocer el manual de funciones relacionadas con su cargo desde el momento de vincularse a la Institución Educativa.

**19.** Participar de la formulación de ajustes y modificaciones al Manual de Convivencia.

### **Artículo 38. Deberes de los directivos docentes, docentes, orientadora.**

Son deberes de los directivos docentes, docentes y orientadora:

**1.** Tener como norma las buenas relaciones y entendimiento con la dirección del colegio, sus colegas y los educandos, en el sentido de una real cooperación en beneficio del cumplimiento de los principios contemplados en este Manual de Convivencia y el PEÍ.

**2.** Participar dinámicamente y permitir la participación de los demás miembros de la comunidad en las actividades de orden pedagógico, curricular, cultural, social y deportivo, que se programen en la Institución.

**3.** Respetar en todo momento y en todo lugar a los miembros de la comunidad educativa y tener la debida lealtad con los secretos confiados por los mismos.

**4.** Acudir al sitio de trabajo en forma puntual y en el lugar correspondiente.

- 5.** Asignar trabajo pertinente y organizado a sus estudiantes cuando se tenga previo conocimiento de su ausencia.
- 6.** Desarrollar las horas de clase completas; permitiendo el debate y la sana crítica.
- 7.** Tener coherencia entre lo planeado y aprobado en las reuniones de áreas, ciclos, grados, Consejo Académico, Comité Escolar de Convivencia y Consejo Directivo, con lo realizado en el trabajo del aula.
- 8.** Dar un trato justo y equitativo a todos los estudiantes, especialmente en las evaluaciones y resultados de calificaciones, informando oportunamente sus resultados y haciendo las aclaraciones respectivas antes de subirlas a la plataforma escolar habilitada para dicho fin.
- 9.** Procurar el desarrollo integral del educando sin descuidar el campo intelectual.
- 10.** Preparar políticamente al educando para la democracia, sin hacer proselitismo político.
- 11.** Dar buen ejemplo y ser coherente en sus acciones, pensamientos y expresiones con todos los miembros de la comunidad educativa en especial con los estudiantes y padres de familia.
- 12.** Buscar continuamente el perfeccionamiento y actualización académica y aplicarlas al desarrollo de sus clases.
- 13.** Ser autocrítico, reconociendo y aceptando las fortalezas y debilidades.
- 14.** Diligenciar y allegar oportunamente a las coordinaciones los libros y documentos reglamentarios (actas de reuniones, formatos de seguimiento a los estudiantes: actas, compromisos, observador de los estudiantes, formatos de evaluación institucional y todos aquellos requeridos desde el colegio y la SED).
- 15.** Hacer buen uso de las instalaciones y del material de la institución.
- 16.** Observar y garantizar el uso adecuado y el cuidado necesario de los recursos inventariados a su nombre.
- 17.** Registrar sus retardos, permisos y dificultades para cumplir con su horario de trabajo, en la carpeta dispuesta para esto, la cual reposa en la oficina de la secretaria respectiva.
- 18.** Participar en los comités, reuniones, comisiones y estamentos en que sea requerido.
- 19.** Cumplir los turnos de acompañamiento que le sean asignados.
- 20.** Ejercer con responsabilidad la dirección de grupo cuando le sea asignada.
- 21.** Participar en la elaboración del plan individual ajustes razonables (PIAR) para los estudiantes con discapacidad.
- 22.** Dar el apoyo necesario a los estudiantes con discapacidad, teniendo en cuenta sus fortalezas y necesidades.

**23.** Realizar las actividades de superación, complementarias y recuperación, los planes de mejoramiento, respetando las directrices y los tiempos establecidos desde el Consejo Académico.

**24.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del colegio, de acuerdo con los artículos 11 y 12 de la ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención integral para la Convivencia Escolar. (Ley 1620 de 2013 art 19).

**25.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la Resolución de conflictos, el respecto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes. (Ley 1620 de 2013).

**26.** Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del colegio. (Ley 1620 de 2013).

**27.** Contribuir a la construcción, ajuste, modificación y aplicación del Manual de Convivencia. (Ley 1620 de 2013).

**PARÁGRAFO UNO.** Además de los anteriores, son deberes de los docentes orientadores los siguientes:

**1.** Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.

**2.** Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población con discapacidad.

**3.** Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

**4.** Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con discapacidad.

**5.** Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

**6.** Participar en las comisiones de evaluación y promoción.

**PARÁGRAFO DOS:** Son deberes de los docentes directores de grupo:

**1.** Participar en la planeación y programación de la distribución de los estudiantes, teniendo en cuenta sus condiciones generales y características personales.

**2.** Realizar las actividades de inducción programadas para su grupo

3. Programar y llevar a cabo acciones de carácter formativo, haciendo seguimiento de los procesos desarrollados con los estudiantes.
4. Orientar a los estudiantes en la toma de decisiones sobre su comportamiento tanto académico como disciplinario.
5. Promover la mediación en las situaciones conflictivas de los estudiantes, y lograr en orientación, coordinación u otras instancias, las soluciones más adecuadas.
6. Concertar al inicio del año escolar con el grupo a su cargo, acuerdos de aula los cuales serán trabajados durante la vigencia del año.
7. Garantizar la elección y presencia a lo largo del año escolar de un / una estudiante mediadora@ de situaciones de conflicto.
8. Establecer comunicación permanente con los profesores, padres de familia y/o acudientes para coordinar las acciones educativas correspondientes.
9. Diligenciar completamente los documentos y fichas de registro, control y seguimiento de los estudiantes a su cargo.
10. Participar con las coordinaciones de los empalmes de grados y de ciclos.

## **CAPITULO V DE LOS ADMINISTRATIVOS**

### **Artículo 39. Derechos.**

El compromiso del personal administrativo con el desarrollo del PEI es fundamental para el desempeño del Colegio Soles Del Saber E.U y para el reconocimiento de su calidad educativa.

1. Recibir trato respetuoso y amable por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Disfrutar de un ambiente de trabajo que reúna las condiciones mínimas necesarias para el desarrollo de sus labores.
3. Participar libre, activa y plenamente en la vida pedagógica y cultural de la institución.
4. Conocer el PEI de la institución, el contenido del manual de convivencia y SIEE.
5. Los demás derechos y garantías estipulados por la Ley general y la constitución política.

### **Artículo 40. Deberes**

1. Respetar todas las personas que integran la comunidad educativa.
2. Observar las disposiciones que oriente su superior inmediato, siempre que las mismas no violen sus derechos y garantías o contravengan el ordenamiento jurídico.

3. Prestar sus servicios con eficiencia requerida para el cumplimiento de las tareas que tengan encomendadas.
4. Ser imagen positiva y amable de la institución.
5. Cumplir con el horario asignado.
6. Mantener reserva estricta y no divulgar informaciones contenidas en los documentos que maneja y a los cuales tenga acceso.
8. Ejercer y defender apropiadamente sus derechos y garantías.
9. Denunciar los casos de amenazas o violación de los derechos de los niños, niñas o adolescentes.

## **CAPITULO VI DEL PERSONAL DE APOYO Y SERVICIOS GENERALES**

### **Artículo. 41. Derechos del personal de apoyo en general:**

1. Ser tratado con dignidad y respeto por parte de todos los miembros de la comunidad.
2. Recibir y conocer el manual y SIEE de la institución.
3. Recibir información clara y oportuna mediante canales de comunicación efectivos.
4. Conocer, respetar y cumplir el horario de atención.
5. Participar en la construcción del PEI.
6. Participar en los procesos de formación acordes con el PEI ofrecidos por la institución o Secretaría de Educación.
7. Los demás concebidos en la normatividad vigente

### **Artículo 43. Deberes del Personal de Servicios Generales:**

Es el personal que ayuda a mantener el orden, limpieza y buen estado de los muebles, enseres y planta física de la institución, lo constituye un equipo de trabajo cuyo aporte es importante para el normal desarrollo académico de la institución.

1. Cumplir con el horario laboral asignado.
2. Dar buen trato a los estudiantes y a la comunidad en general.
3. Realizar permanentemente y en forma eficaz el aseo general del colegio de acuerdo a la distribución asignada.
4. Mantener las instalaciones de la institución en buen estado y ser diligente con el cuidado de los bienes (oficinas, baños, salones, sistemas, laboratorio, etc.)

5. Garantizar la adecuada prestación del servicio sanitario en condiciones dignas.
6. Contribuir con el fortalecimiento del programa Bogotá Basuras cero.
7. Responsabilizarse de las llaves de la institución.
8. Entregar a coordinación los útiles y objetos encontrados en los salones y demás dependencias del colegio.
9. Tener una presentación personal adecuada.
10. Cumplir con las demás funciones que le sean asignadas desde rectoría.

## **TITULO IV ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Según lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento educativo. La comunidad educativa se compone de los siguientes estamentos:

- Los estudiantes matriculados
- Los padres, madres y/o representantes legales
- Los docentes vinculados
- Los directivos docentes y administradores escolares
- Los egresados.

## **CAPITULO I GOBIERNO ESCOLAR**

### **Artículo 45. Órganos del Gobierno Escolar.**

Los órganos de gobierno de la institución velarán porque las actividades de ésta se desarrollen de acuerdo con los principios de la Constitución, por la efectiva realización de los fines de la educación, establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Educación y en las disposiciones vigentes y por la calidad de la enseñanza.

Además, los órganos de gobierno de la institución garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los estudiantes, profesores, padres de estudiantes, personal de administración y de servicios generales velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Así mismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la comunidad educativa en la vida de la institución, en su gestión y evaluación.

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos privados estará constituido por los siguientes órganos:

- 1. Rectora:** como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- 2. El Consejo Directivo:** como instancia directiva; de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.
- 3. El Consejo Académico:** como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- 4. Los órganos consultores, que son:** Comité Escolar de Convivencia, Comité Ambiental Escolar, Consejo de estudiantes y Consejo de madres y padres.

**PARÁGRAFO UNO.** Además de lo anterior se considera la existencia de los órganos representativos: el Consejo de Madres y Padres de familia, el Consejo Estudiantil, el Personero o la Personera de los Estudiantes y el Comité Escolar de Convivencia. Bajo la existencia y organización de estos órganos se fundamenta la validez y reconocimiento de los actos y decisiones del Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar.

#### **Artículo 46. Funciones de Rectoría**

La rectoría del Colegio Soles Del Saber E.U, tendrá las siguientes funciones:

- 1.** Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la comunidad educativa.
- 2.** Presidir el Consejo Directivo, el Comité Escolar de Convivencia, el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar.
- 3.** Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la escolar.
- 4.** Formular planes anuales de acción y mejoramiento de la calidad, y dirigir su ejecución.
- 5.** Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contacto interinstitucional para el logro de las metas educativas.
- 6.** Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal a la Secretaría de Educación.
- 7.** Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y permisos.
- 8.** Participar en la definición de perfiles para la selección de personal docente y directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las formas sobre la materia.
- 9.** Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes.
- 10.** Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.

- 11.** Imponer sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno de conformidad con las normas vigentes.
- 12.** Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.
- 13.** Suministrar información oportuna a la DILE o SED, de acuerdo con sus requerimientos.
- 14.** Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
- 15.** Rendir informe al Consejo Directivo de la Institución Educativa al menos cada seis meses.
- 16.** Publicar una vez al semestre en lugares visibles y comunicar por escrito a los padres de familia, docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.

#### **Artículo 47. Proceso de elección del gobierno escolar**

El proceso de elección de representantes al gobierno escolar se dará por votación en asambleas de cada uno de los estamentos que lo integran. Se organizará al iniciar el año escolar de acuerdo con el cronograma establecido por secretaria de educación y su vigencia será de un año, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período.

#### **Artículo 48. Consejo Directivo**

El Consejo Directivo de los establecimientos educativos estatales estará integrado por:

- 1.** La Rectora. Quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.** Dos representantes del personal docente. Elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.** Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia.
- 4.** Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los estudiantes que se encuentre cursando el último grado de educación ofrecido por la institución.
- 5.** Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.** Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que expiden o patrocinen el funcionamiento de la institución educativa. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

**PARÁGRAFO UNO.** Cualquiera de los miembros de la comunidad podrá participar en las deliberaciones del Consejo Directivo con voz, pero sin voto, cuando éste les formule invitación, a solicitud de cualquiera de sus miembros.

**PARÁGRAFO DOS:** Dentro de los primeros sesenta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de cada periodo lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Con tal fin la Rectoría convocará, con la debida anticipación, a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

#### **Artículo 49. Funciones del Consejo Directivo**

- 1.** Tomar decisión sobre las situaciones que afecten el buen funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- 2.** Servir de última instancia en la resolución de conflictos que se presenten entre docentes, administrativos, padres de familia y el personal que labore en la institución.
- 3.** Adoptar el Manual Convivencia y el reglamento de la institución.
- 4.** Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- 5.** Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- 6.** Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos.
- 7.** Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- 8.** Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- 9.** Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
- 10.** Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- 11.** Fomentar la conformación de la asociación y del consejo de padres de familia de la institución y del Consejo de Estudiantes.
- 12.** Reglamentar los procesos electorales de la institución
- 13.** Darse su propio reglamento.

## **CAPÍTULO II ORGANOS CONSULTORES**

### **Artículo 50. Consejo Académico**

Está integrado por la rectora quién lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- 1.** Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
- 2.** Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el decreto 1290.
- 3.** Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- 4.** Participar en la evaluación institucional anual.
- 5.** Proporcionar a las comisiones de evaluación y promoción, las orientaciones para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- 6.** Recibir y decidir los reclamos de los estudiantes sobre la evaluación educativa.
- 7.** Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional.
- 8.** El Consejo Académico asume liderazgo en investigación pedagógica.

### **Artículo 51. Comité de Convivencia**

El Colegio Soles Del Saber E.U, conforma el Comité de Convivencia de acuerdo a lo reglamentado en la ley 1620 de marzo de 2013, "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los DDHH, la educación para la sexualidad y la prevención mitigación de la violencia escolar" y el Decreto 1965 de 2013, por el cual se reglamenta. El Comité Escolar de Convivencia es el equipo de trabajo de la institución con representación de diferentes estamentos de la comunidad educativa, es el encargado de defender los derechos, propender por el cumplimiento de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa a través de la mediación en los conflictos y mediante la tarea pedagógica y formativa de soluciones enmarcadas en la filosofía de los Derechos Humanos.

El Colegio, para aplicar los principios de oportunidad, eficiencia y eficacia, en cuanto a la atención de los estudiantes, y especialmente frente al proceso de concertación y diálogo que se debe dar ante situaciones que afecten la sana convivencia, organiza y establece un Comité de Convivencia así:

- Rectoría o su delegado
- Dos representantes de Coordinación

- Orientador(a)
- Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar de cada ciclo.
- Dos Representantes electos en el consejo de padres
- Personero Estudiantil
- Un estudiante del Consejo de Estudiantes

## **Artículo 52. Funciones del Comité Escolar De Convivencia**

- 1.** Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2.** Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3.** Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4.** Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa.
- 5.** El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del curso
- 6.** Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta
- 7.** Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 8.** Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 9.** Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

**10.** Darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

### **Artículo 53. Comité de Mantenimiento**

Vela por la atención oportuna del cuidado de la planta física institucional. Está integrado por:

- 1.** La Rectora quien lo preside
- 2.** Un representante de docentes
- 3.** Un representante de estudiantes
- 4.** Un padre de familia
- 5.** Un administrativo
- 6.** Gestor territorial del área de plantas físicas de la SED.

### **Artículo 54. Funciones del Comité de Mantenimiento**

- 1.** Efectuar la evaluación diagnóstica del estado en que se encuentran las instalaciones y dotaciones del colegio.
- 2.** Detectar las condiciones de riesgo para la comunidad educativa.
- 3.** Promover actividades con el fin de lograr la participación de todos los miembros de la comunidad educativa en las tareas de conservación y mantenimiento.
- 4.** Designar brigadas para llevar a cabo las actividades de mantenimiento.
- 5.** Elaborar un informe evaluativo anual que servirá de insumo para el plan de vigencia siguiente.
- 6.** Recopilar y archivar informes, planillas de control, solicitudes de materiales y de presupuestos.

### **Artículo 55. Comité Ambiental Escolar**

Se rige por el acuerdo 166 de 23 de septiembre del 2015 y es un órgano asesor en materia ambiental del Gobierno escolar. Será organizado por el Consejo Directivo, a través de sistema de selección democráticos participativos y equitativos garantizando el acceso voluntario de estudiantes, docentes y padres de familia. Está integrado por:

- 1.** La Rectora quien lo preside o su representante docente del PRAE

2. Un representante de docentes
3. Representantes de estudiantes por grado

**PARÁGRAFO UNO.** Tendrán calidad de vigías ambientales escolares, dos estudiantes designados por curso. Harán parte del Comité Ambiental Escolar, los estudiantes delegados por grado, escogidos entre los vigías ambientales escolares. Los vigías ambientales, actuarán como veedores ambientales al interior de la institución educativa y como dinamizado de la política nacional, distrital y local de educación ambiental, de acuerdo con las funciones asignadas al Comité Ambiental.

### **Artículo 56. Funciones del Comité Ambiental Escolar**

1. Asesorar al Gobierno Escolar, con el fin de fortalecer la dimensión ambiental al interior de la institución educativa.
2. Liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE) y realizar la gestión necesaria para el desarrollo del mismo.
3. Adelantar proyectos y programas que apunten a la preservación y mejoramiento ambiental en el marco del Proyecto Ambiental Escolar (PRAE.)
4. Proponer programas y proyectos para el desarrollo del servicio social obligatorio en materia ambiental, de los estudiantes de educación media vocacional (grados 10 y 11).
5. Generar espacios pedagógicos educativos para crear y fortalecer valores ambientales, sociales y culturales, así como fortalecer la importancia del cuidado y mejoramiento del ambiente de acuerdo con el calendario ambiental.
6. Promover el derecho a un ambiente sano en el marco del desarrollo de la Cátedra de Derechos Humanos.
7. Promover la formulación e implementación de los Planes Integrales de Gestión Ambiental (PIGA) en las Instituciones Educativas.

**PARÁGRAFO UNO.** Las funciones del Comité Ambiental Escolar se desarrollarán de acuerdo con las directrices del (Comité Interinstitucional de Educación Ambiental) y los Comités Locales creados en el Acuerdo 23 de 1993, a través del Gobierno Escolar de cada institución educativa.

**PARÁGRAFO DOS.** Las actividades desarrolladas por los estudiantes de los grados décimos y once que participen en los programas y proyectos del Comité Ambiental, tendrán efectos para el servicio social obligatorio.

### **Artículo 57. Consejo de Estudiantes**

Está integrado por:

1. Personero de los estudiantes y su equipo de personería

**2.** Presidente del Consejo

**5.** Representante de vigías ambientales

**6.** Un representante de cada grado, quien debe ser elegido por los estudiantes de cada curso desde el inicio del año, si es necesario cambiarlo se puede hacer por una nueva votación y aclarando los hechos o situaciones que llevan a renovar a su representante.

Se convocará en dirección de curso y/o el área de Ciencias Sociales para realizar la elección de representante durante las 2 primeras semanas del calendario académico.

Para ser elegido como representante (vocero) de curso se requiere:

**A.** Ser estudiante debidamente matriculado

**B.** Tener mínimo un año de antigüedad en el Colegio Soles Del Saber E.U.

**C.** Tener la madurez y habilidad para enfrentar los problemas del curso y buscar soluciones adecuadas.

**D.** Mantener relaciones adecuadas y positivas con los diferentes miembros de la comunidad educativa.

**E.** Tener espíritu de servicio, colaboración y liderazgo.

### **Artículo 58. Funciones del Consejo de Estudiantes**

**1.** Darse su propia organización interna.

**2.** Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlos en el cumplimiento de su representación.

**3.** Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que Presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.

**4.** Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la tercera semana siguiente a su formación, los planes y cronograma de actividades al Consejo Directivo para un estudio conciliatorio y para incluirlo en el plan institucional.

**5.** Velar por el cumplimiento del programa planteado por el representante de los estudiantes.

**6.** Ser ejemplo de vida y acción en la formación integral.

**7.** Solicitar a los estudiantes de determinado curso la elección de un nuevo vocero en caso de incumplimiento de funciones o ausencia permanente por parte del vocero elegido inicialmente.

**8.** Las demás actividades afines complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

### **Artículo 59. Requisitos para ser representantes de los estudiantes al Consejo Directivo**

1. Estar matriculado en el establecimiento educativo.
2. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIEE.
5. Sustentar su postulación ante el consejo de estudiantes

### **Artículo 60. Personero(a) Estudiantil**

La personería de los estudiantes debe ser un estudiante de grado undécimo (11º.), elegido por votación secreta y por mayoría simple, entre los estudiantes matriculados. Los requisitos mínimos para aspirar a personero estudiantil son:

1. Estar matriculado en último grado del establecimiento educativo.
2. Tener una antigüedad en la Institución de mínimo dos años.
3. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
4. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
5. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIEE.
6. Acreditar buen rendimiento académico en los niveles cursados en la Institución y no tener reportadas faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
7. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito su postulación, equipo de personería (tres compañeros) y foto reciente con el uniforme institucional de diario.
8. Presentar su proyecto a desarrollar al área de Sociales antes de iniciar campaña y acatar sus sugerencias.
9. Tener liderazgo para ejercer las funciones propias del cargo al que aspira.

### **Artículo 61. Funciones de Personería Estudiantil**

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier personal de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.

3. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de Oficio o petición que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones de la Rectora respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
5. Asistir a las reuniones del Comité de Convivencia Escolar.
6. Impulsar programas de educación y sensibilización sobre DDHH.
7. Promover actividades que estimulen la participación democrática estudiantil.
8. Realizar trimestralmente un informe de gestión y presentarlo a la comunidad educativa, para verificar que propuestas se vienen desarrollando.

**PARÁGRAFO UNO.** El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases de un período lectivo anual.

**PARÁGRAFO DOS.** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

#### **Artículo 62. Contraloría Estudiantil**

Con el fin de promover el buen uso de los recursos y los bienes públicos, y contribuir a la formación de una cultura de control social, será elegido un(a) estudiante matriculado(a) en la institución que curse grado décimo, como Contralor y un(a) estudiante como vice-contralor(a) por un periodo de un año lectivo. La elección se hará en la misma fecha y con el mismo procedimiento que para Personero. Los requisitos mínimos para aspirar a contralor estudiantil son:

1. Estar matriculado en décimo grado del establecimiento educativo.
2. Demostrar sus actitudes y posturas estudiantiles en concordancia con el perfil de estudiante y un excelente sentido de pertenencia.
3. Distinguirse por sus buenas relaciones con los diferentes miembros de la comunidad.
4. Demostrar conocimiento y dominio del PEI, Manual de convivencia y SIEE.
5. Acreditar buen rendimiento académico en los niveles cursados en la Institución y no tener reportadas faltas graves con anotación en la hoja de vida diligenciada por la Institución.
6. Inscribirse en las fechas fijadas, presentando por escrito su postulación y foto reciente con el uniforme institucional de diario.
7. Presentar su proyecto a desarrollar al área de Sociales antes de iniciar campaña y acatar sus sugerencias.

8. Tener liderazgo para ejercer las funciones propias del cargo al que aspira.

### **Artículo 63. Funciones del Contralor Estudiantil**

1. Contribuir en la creación de una cultura de control social, del cuidado y buen uso del manejo de los recursos y bienes de su institución a través de las actividades formativas y/o lúdicas. Con el apoyo de la institución y de la contraloría distrital.
2. Promover los derechos ciudadanos relacionados con los principios de participación ciudadana y el ejercicio del control social en su institución con el apoyo de la Contraloría Distrital.
3. Velar por el mejoramiento de la calidad educativa.
4. Promover la enseñanza, educación y el respeto por los derechos humanos dentro y fuera de la institución educativa.
5. Preservar en la institución educativa y fuera de ella un ambiente sano y libre de contaminación, así como la preservación de los recursos naturales.
6. Presentar a la Contraloría Distrital las denuncias relacionadas con las presuntas irregularidades detectadas, con relación al uso de los recursos y bienes de las instituciones educativas a la que pertenecen.
7. Solicitar las actas de Consejo Directivo para poder hacer seguimiento a las acciones que se tomen sobre el uso de los bienes y recursos de la institución.
8. Convocar trimestralmente y presidir las reuniones del Comité Estudiantil de Control Social.
9. Presentar una rendición de cuentas semestralmente, sobre sus actuaciones en ejercicio de sus funciones.
10. Las demás que le sean asignadas por la Contraloría Distrital.

### **Artículo 64. Consejo de Padres**

Es un órgano de participación de los padres de familia destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y elevar los resultados de la calidad del servicio, de acuerdo con el proyecto educativo institucional.

El Consejo de Padres de Familia se conforma durante el transcurso del primer mes del año escolar. Rectoría junto con el equipo de Participación y Democracia convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes por grados. El consejo de padres de familia cumple con las siguientes funciones:

1. Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el decreto 230 de 2002.
2. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo de la institución.

3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice la institución.
4. Promover actividades de los padres de familia encaminados a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el mejoramiento de los procesos de aprendizaje.
5. Velar por el cumplimiento del proyecto educativo institucional y su continua evaluación.

**TITULO V  
DE LA CONVIVENCIA  
CAPÍTULO I  
DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

**Artículo 65. GLOSARIO**

En el marco de la Ley 1620 de 2013, Art 2 y en su decreto reglamentario 1965 de 2013, Art 35 es importante tener en cuenta las siguientes definiciones:

**1. Conflictos.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**2. Conflictos manejados inadecuadamente.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**3. Agresión escolar.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

**a. Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

**b. Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

**c. Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

**d. Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

**e. Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes

en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**4. Acoso escolar (bullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

**5. Ciberacoso escolar (ciberbullying).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**6. Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

**8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

**9. Convivencia:** Entendida como la acción de convivir, Se denomina convivencia al hecho de compartir o vivir con otras personas. La convivencia se desprende de la esencia del ser humano, que es la sociabilidad, es decir la facultad de vivir en sociedad, de compartir con otros sujetos y estructurar la vida social de modo que la socialización y la convivencia sean armónicas.

**10. Discriminación:** toda distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, hecha por acción u omisión hacia una persona, grupo o institución, basada en un prejuicio, idea o creencia que se tiene de una determinada persona o grupo, y que tiene como efecto limitar, desconocer o privar a alguien del ejercicio o el reconocimiento de un derecho (Colombia Diversa, 2016).

**11. Enfoque:** se considera como la manera de valorar o considerar, es decir, los lentes con los que acerquemos la mirada a la realidad escolar en algo específico, de manera que podamos generar procesos de transformación de dicha realidad. Tener enfoque es concentrarnos, priorizar y dirigir nuestro esfuerzo hacia eso que miramos (secretaría de Educación del Distrito [SED], 2021).

**12. Estereotipos:** son aquellas ideas, prejuicios, creencias y opiniones preconcebidas en un medio social que generan interpretaciones simplificadas de un grupo de personas al que se define a partir de ciertas características (SED, 2019).

**13. Género:** conjunto de construcciones socioculturales que determinan las formas aceptadas de ser hombres o mujeres en un tiempo y una cultura específica (Ministerio de Educación Nacional [MEN], 2016).

**14. Hegemonía:** sistema de valores, ideas, principios compartidos que predominan en la configuración de un orden social operando en lo político, económico, lo moral y lo cultural (Alvarez Gómez, 2016).

**15. Heteronormatividad:** es un régimen que no solo regula la sexualidad, sino la forma de relacionarnos con otros y otras basado en la división sexual que establece la inferioridad de lo femenino (Meloni, 2012).

**Identidad de género:** se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales (Colombia Diversa, 2016).

**16. Orientación sexual:** se refiere a la atracción emocional, afectiva y sexual por otras personas. Tradicionalmente se ha hablado de heterosexualidad, homosexualidad y bisexualidad como algunas de las posibles orientaciones sexuales (Colombia Diversa, 2016).

**17. Sexismo:** actitud o acción que subvalora, excluye, subrepresenta y estereotipa a las personas por su sexo. Estas actitudes favorecen y perpetúan la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben las mujeres o cuerpos feminizados basándose en su diferenciación sexual (SED, 2019).

**18. Sexualidad:** construcción social y simbólica, que se forma a partir de la realidad biológica, psicológica, cultural, histórica de las personas en una sociedad determinada; e involucra aspectos emocionales, comportamentales, cognitivos y comunicativos para un desarrollo en el plano individual como en el social (Comisión Internacional de Juristas [CIJ], 2007).

**19. Violencias basadas en género:** son todo acto de violencia, discriminación y vulneración de derechos humanos, incluidas las amenazas y la coacción, basado en el género o la orientación sexual provocado tanto en la vida pública, como en la privada (Poggi, 2018).

## **CAPITULO II RESPONSABILIDADES**

### **Artículo 66. Responsabilidades del establecimiento Educativo**

- 1.** Garantizar para toda la comunidad educativa una escuela segura, donde se respeta la dignidad y los derechos humanos.
- 2.** Implementar acciones de prevención, promoción, atención y seguimiento.
- 3.** Garantizar el cumplimiento de las funciones del Comité Escolar de Convivencia, de conformidad a los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 4.** Cumplir con las obligaciones especiales, éticas y complementarias de las instituciones educativas, que se exigen para los establecimientos educativos en los artículos 42, 43 y 44 de la ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.

### **Artículo 67. Responsabilidades de Rectoría.**

- 1.** Presidir el Comité Escolar de Convivencia
- 2.** Incluir en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención, promoción, atención y seguimiento
- 3.** Liderar la revisión, actualización y socialización anual del Proyecto Educativo Institucional, del manual de convivencia y del sistema institucional de evaluación.
- 4.** Liderar la gestión institucional de la ruta de atención integral a la convivencia escolar.
- 5.** Observar las prohibiciones contenidas en el artículo 45 de la ley 1098 de 2006. Código de Infancia y adolescencia.

### **Artículo 68. Responsabilidades de Orientación Escolar.**

- 1.** Contribuir con la dirección para identificar los factores de riesgo que influyen en la vida de los estudiantes.
- 2.** Documentar y registrar en los sistemas de información institucional, sistema de alertas de la SED, sistema de la Subred de salud Sur.
- 3.** Direccionar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Comisaria de Familia, Fiscalía los casos que lo requieran en el marco de la Ruta de atención integral a la convivencia escolar.
- 4.** Actuar como enlace y apoyo en la remisión de los casos.
- 5.** Formular planes individuales y grupales de intervención y seguir protocolos.

**6.** Promover la participación de la familia en la ruta de atención integral para los casos de violencia escolar, conducta suicida, consumo de Spa, embarazo adolescente. o cualquier situación vulneración de derechos de Niños, niñas y Adolescentes.

### **Artículo 69. Responsabilidades del Equipo Docente.**

**1.** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

**2.** Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

**3.** Participar de los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.

**4.** Ser ejemplo de vida para los estudiantes.

**5.** Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia, SIEE y PEI.

### **Artículo 70. Responsabilidades del Representante legal de los estudiantes.**

La familia, como parte de la comunidad educativa, en el marco del sistema Nacional de convivencia escolar, además de las obligaciones consagradas en el artículo 67 de la Constitución política, la ley 115 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1453 de 2001 y demás normas vigentes, debe ser consciente que debe tener responsabilidades directas frente a la educación de su hijos o acudidos y que no son transferibles a otros entes, pues de su gestión y actuar está el guiar y orientar el camino del éxito a su hijo, como persona independiente. Entre estas responsabilidades están:

**1.** Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

**2.** Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación, la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.

**3.** Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.

**4.** Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

### **CAPITULO III**

#### **RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

La ruta de atención integral del Colegio Soles Del Saber E.U, contará con los siguientes componentes:

#### **Artículo 71. Promoción**

Este componente se concreta durante el año escolar a través de diferentes espacios y experiencias. El desarrollo de competencias y el ejercicio de los DDHH en la vida escolar. Cada conflicto es una oportunidad formativa donde prima la conciliación como ejercicio preventivo y la reconciliación como ejercicio reparador.

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

#### **Artículo 72. Prevención**

La formación está orientada a alcanzar seres integrales con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar. Se consideran acciones de prevención las que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de cada ser humano con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de la comunidad Soleciana. Para tal fin la institución cuenta con los programas de: orientación, proyecto de educación sexual, proyecto de tiempo libre y justicia y paz. Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

#### **Artículo 73. Atención**

La propuesta educativa tiene como componente el acompañamiento, entendido como la atención al cuidado personal y ambiental, dedicado a apoyar en el conflicto o necesidad particular. Contamos con instancias como direcciones de curso, asesorías de orientación, comisiones de evaluación y promoción, manual de convivencia, SIEE. Además, los estamentos que entran en contacto con los estudiantes tienen la responsabilidad de identificar y reportar las situaciones objeto de atención inmediata por parte del Comité de Convivencia Escolar. En este componente impera, el asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

#### **Artículo 74. Seguimiento**

La coordinación tendrá la obligación de hacer reporte oportuno al Comité de Convivencia de cada uno de los casos que ameriten ser tratados desde este estamento. De otro lado, el seguimiento de cada caso se hará desde la coordinación de ciclo o grado, junto con los directores de curso y orientación escolar para los casos que demanden procesos más especializados de atención. Se velará por el seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema nacional de convivencia escolar.

### **CAPITULO IV PROTOCOLOS DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

En el Colegio Soles del Saber E.U., se entiende el conflicto como una situación en la que surgen contradicciones, enfrentamientos o tensiones, originadas por la contraposición de intereses, la insatisfacción de necesidades, o el choque de valores y/o derechos. Estos conflictos hacen parte natural de la convivencia humana y, por tanto, la institución promueve su regulación de manera pacífica, orientada siempre hacia soluciones justas y constructivas.

La comunidad educativa será guiada en el reconocimiento del otro como ser humano digno, con derechos, emociones y aspiraciones. Educar para el mutuo reconocimiento implica fomentar el respeto por la diferencia, la empatía, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, pilares fundamentales para la formación integral de nuestros estudiantes.

Todo conflicto que ocurra dentro del plantel o en cualquier otro espacio donde el estudiante porte el uniforme institucional o represente al colegio, será debidamente registrado en el observador del estudiante. Según la gravedad y características del caso, se activará la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en concordancia con la Ley 1620 de 2013 y los protocolos internos definidos por el colegio para la intervención de situaciones que afecten la convivencia.

- 1.** Identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar.

2. Remisión al Comité Escolar de Convivencia, para su documentación análisis y atención a partir de la aplicación del pacto de convivencia.

3. Activación de protocolos y procedimientos de la ruta de atención integral que deben considerar como mínimo los siguientes postulados:

- Puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivos, docentes y estudiantes involucrados.
- El conocimiento de los hechos a los representantes legales de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- Procurar encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso.
- Garantizar la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.

### **Artículo 75. Ruta de atención**

Cuando se presenta un conflicto comportamental se buscará proceder así:

1. Se presenta el hecho, escuchando las versiones de las partes involucradas en éste y de la cual se dejará registro escrito, ante el (la) docente, el (la) director(a) de curso, el(a) orientador(a) o el (la) coordinador(a).

Dependiendo del caso, se tomará la decisión teniendo en cuenta el tipo de situación y su correspondiente procedimiento.

2. En caso de iniciar un proceso en lo convivencial, este no frenará el proceso educativo y de orientación del estudiante, observando siempre el debido proceso y los principios orientadores de este Manual de convivencia.

3. En razón de la naturaleza de la institución, es necesario actuar bajo la consigna de "educación antes de sanción".

4. El incumplimiento de los deberes y el mal uso de la libertad que afecten la convivencia dentro de la institución, llevarán al estudiante a aceptar ser evaluado por las personas u organismos competentes, sobre el grado de responsabilidad con el cual actuó; asumiendo las consecuencias y recibiendo las acciones pedagógicas correctivas correspondientes.

El proceso en lo convivencial es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

### **Artículo 76. Protocolos emitidos por el comité distrital de convivencia para la atención integral de situaciones que afectan la convivencia escolar.**

El Comité Distrital de Convivencia Escolar emitió 16 protocolos que hacen parte de la Ruta de atención integral a situaciones que afectan la convivencia escolar, son de carácter obligatorio y deben ser aplicados por la seguridad y restitución de derechos de los niños, niñas y adolescentes. Buscan garantizar la atención integral para la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Para el cumplimiento de los protocolos existe la ruta de atención centrada en:

- 1.** Detección de la situación: la realiza el primer respondiente (miembro de la comunidad; docente, administrativo, padre de familia, personal de vigilancia o aseo, coordinadores, orientadores, o rector). Y tipificar la situación como I, II, III según la ley 1620 de 2013 y el decreto reglamentario 1965 de 2013).
- 2.** Informar a orientación, coordinación, rectoría o delegado para activar la ruta de atención integral para situaciones que afectan la convivencia escolar.
- 3.** Seguir el protocolo de atención acorde a la situación:

#### **Protocolos Distritales:**

- a.** Protocolo de atención para presuntas situaciones de incumplimiento, negligencia y/o abandono de las responsabilidades de padres, madres y/o cuidadores.
- b.** Protocolo de atención para situaciones de presunto trabajo infantil o en riesgo de estarlo.
- c.** Protocolos de atención para situaciones de atención para situaciones de conducta suicida.
- d.** Protocolo de atención para situaciones de presunto suicidio consumado.
- e.** Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia sexual.
- f.** Protocolo de atención para situaciones de embarazo adolescente, paternidad y/o maternidad temprana.
- g.** Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia intrafamiliar.
- h.** Protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes.
- i.** Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes con presunto consumo de sustancias psicoactivas.
- j.** Protocolo de atención para situaciones de presunta violencia contra niñas, adolescentes y mujeres por razones de género.
- k.** Protocolo de atención para situaciones de hostigamiento y discriminación por orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género diversas.
- l.** Protocolo de atención para situaciones de presunto racismo y discriminación étnico racial.
- m.** Protocolo de atención de niños, niñas y adolescentes víctimas y afectados por el conflicto armado residentes en Bogotá.
- n.** Protocolo de atención para la atención para la prevención del reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes en Bogotá.
- o.** Protocolo de Prevención en conflictos asociados a la presencia de habitantes de calle en el entorno escolar.
- p.** Protocolo de atención de siniestros viales para establecimientos educativos del Distrito Capital.

#### **Artículo 77. Otros Protocolos**

##### **Resolución de conflictos con padres de familia**

En caso de incumplimiento reiterado de los deberes que le corresponden en virtud de su rol, el padre y/o madre de familia se dará trámite al protocolo emanado desde el Comité Distrital de Convivencia para este particular.

En caso de presentarse situación de conflicto con padre de familia y /o acudiente:

1. Será citado(a) a la institución y recibirá orientación de quien corresponda: docente director(a) de curso, orientador(a) o directivo docente, respecto a sus compromisos como miembro de la comunidad educativa.
2. Será citado a reunión por el Comité de Convivencia para realizar un diálogo con los participantes de esta instancia, que debe culminar con un compromiso escrito por parte del padre y/o madre de familia.
3. En caso de incumplimiento o de que el Comité lo considere pertinente, será citado por el Consejo Directivo, quien decidirá el tipo de sanción para el acto que ocasionó el conflicto en cuestión y sea reparado, lo cual puede hacerse realizando una actividad de servicio social a la institución, o reparación de artículo o implemento dañado como resultado de dicha situación, para un fin que beneficie a la comunidad educativa.
4. En cualquier caso, la acción propuesta, responderá a la naturaleza del acto que ocasionó el conflicto por el cual responderá el padre y/o madre de familia, y en ningún caso podrá afectar de manera directa al estudiante y/o hijo(a).

### **Protocolo de prevención y seguridad de estudiantes**

El Colegio Soles del Saber E.U., comprometido con el bienestar, la seguridad y la formación integral de sus estudiantes, promueve activamente una cultura de paz y sana convivencia, fundamentada en el respeto mutuo, la empatía y el cuidado colectivo.

Como parte de esta formación, se reconoce la importancia de proteger el bienestar físico, emocional y social de toda la comunidad educativa. Por ello, se establecen acuerdos y orientaciones que buscan prevenir situaciones de riesgo, evitar accidentes escolares y garantizar entornos seguros que favorezcan el desarrollo saludable de niñas, niños y adolescentes.

Desde este enfoque, el respeto por sí mismo y por los demás se convierte en un principio fundamental para mantener relaciones armónicas y responsables dentro y fuera de la institución. Estos lineamientos hacen parte del compromiso conjunto entre familia, colegio y estudiante, en coherencia con los valores que caracterizan al Colegio Soles del Saber E.U.

### **LOS ESTUDIANTES:**

- Deben bajar las escaleras caminando tranquilos, evite correr, saltar o atropellar.
- No deben correr, saltar, jugar en los pasillos, graderías lugares resbalosos o con desniveles, escaleras, aulas de clase.
- No deben apoyarse en las ventanas, ni sacar el cuerpo afuera de estas, subirse a silla y mirar por ellas, lanzar objetos al exterior.

- Por ningún motivo los estudiantes están autorizados a subirse a árboles, techos, barandas, muros u otras estructuras dentro del colegio o en espacios externos como el Parque Favidí, lugar que se visita durante los tiempos de descanso.
- Deben evitar empujones, golpes o juegos bruscos que pueden ocasionar lesiones a sus compañeros.
- En las horas de descanso no deben permanecer solos en las aulas de clase, cualquier situación que se presente debe ser informada al docente de vigilancia o al docente de la siguiente hora.
- Evitar las aglomeraciones de personas a la entrada y salida de la institución ni quedarse en las esquinas y escaleras.
- No deben ingresar, ni distribuir sustancias psicoactivas.
- No deben portar ningún tipo de armas o usar objetos que atenten contra la integridad física propia o la de los demás.
- No deben fumar, consumir bebidas alcohólicas y cualquier otro tipo de sustancia psicoactiva dentro del colegio o en actividades organizadas por la institución fuera de las instalaciones.
- Para ausentarse de la institución lo deben hacer con la compañía del acudiente y/o padre de familia. No se dan permiso vía telefónica o a otros acompañantes.
- No deben jugar con los balones en los corredores y sitios no autorizados.
- No deben vender ninguna clase de productos.
- No deben ingresar, distribuir ni manipular elementos de bromas (pica pica, huevos químicos, chicles picantes entre otros).
- No deben manipular ningún sistema eléctrico o electrónico de la institución (toma corriente, interruptores, equipos, redes... ni extintores).
- No se debe comprar productos o mantener comunicación con las personas externas a través de las ventanas, en cualquier instante de la jornada escolar.
- Está restringida la movilidad dentro de la institución de bicicletas, patines o patinetas los docentes y/o primer respondiente:

En caso de ACCIDENTE debe realizar todo el proceso registrado en el protocolo respectivo y entregar a la persona responsable de la subida de alertas al sistema de la SED de la respectiva jornada y sede, el acta de informe del accidente a más tardar al siguiente día del evento y entrega del estudiante al acudiente.

### **Artículo 78. Ruta de atención de accidentalidad escolar**

**En caso de ocurrencia de un accidente escolar se observará la presente guía de 10 pasos que establece:**

- 1.** Clasifique y evalúe el accidente de acuerdo con el tipo de urgencia.
  - 2.** Si el estudiante no requiere atención en salud urgente, brinde la atención básica y notifique al padre de familia o acudiente.
  - 3.** Si el accidente requiere de atención urgente en salud, preste los primeros auxilios y active de inmediato la línea 123. En esta línea el personal médico le indicará lo que debe de hacer y le impartirá todas las medidas e instrucciones adicionales a seguir, además le confirmará si debe esperar la ambulancia o si autoriza al Colegio para movilizar y transportar al estudiante al centro de salud más cercano.
  - 4.** Llame al padre de familia o acudiente para que se presente en el lugar del accidente.
  - 5.** Solicite al padre de familia o acudiente la información del régimen de salud al que está afiliado el estudiante. Explíquelo que, de acuerdo con la urgencia presentada y la condición de aseguramiento en salud, el estudiante va a ser llevado a un hospital o centro de salud (Institución Prestadora de Salud-IPS) pública o privada para garantizarle la atención en salud y su atención complementaria según el Sistema de Seguridad Social en Salud al que este afiliado.
  - 6.** Si el padre de familia o acudiente no responde siga las instrucciones de la Línea 123.
  - 7.** A partir de la instrucción de la Línea 123 dirija al estudiante al Centro de Salud más cercano. El estudiante debe ser atendido sin necesidad de autorización de la Secretaría de Educación Distrital o Secretaria Distrital de Salud, en cualquier centro de atención de la red hospitalaria del distrito de acuerdo con la Ley Estatutaria de Salud No. 1751 de 2015.
  - 8.** Si el padre de familia o acudiente decide llevar al estudiante a un hospital o IPS Privada a la que está afiliado para la atención de la urgencia, el padre de familia o acudiente deberá asumir el pago de las facturas.
  - 9.** Diligencie el acta de notificación de accidentes y registre de manera inmediata en el Sistema de Información de Alertas Módulo Accidentalidad Escolar <http://alertased.educacionbogota.edu.co/Alertas-war/inicio.jsf> por medio de este proceso el colegio deja constancia que el padre de familia o acudiente fue informado de las indicaciones a seguir.
- Con este paso el colegio entrega la responsabilidad del cuidado del menor al padre de familia o acudiente y centro de atención.
- 10.** Indicar al padre de familia el procedimiento de reclamación ante la aseguradora correspondiente, de acuerdo con la póliza estudiantil vigente contratada por el Colegio Soles del Saber E.U. Esta gestión incluye la notificación del siniestro, el diligenciamiento de los formatos requeridos y la entrega de la documentación solicitada para acceder a la cobertura según los términos estipulados (asistencia médica, incapacidades, reembolsos u otros beneficios).

## **Artículo. 79 Desarrollo de salidas pedagógicas**

El Colegio Soles del Saber E.U., comprometido con la seguridad, el bienestar y la protección de sus estudiantes, informa que no realiza salidas pedagógicas como práctica regular, debido a los riesgos que podrían comprometer la integridad física y emocional de los estudiantes fuera del entorno escolar.

Sin embargo, en caso de que se autorice alguna salida pedagógica excepcional, esta deberá cumplir rigurosamente con los siguientes lineamientos para garantizar la seguridad de todos los participantes:

- El colegio deberá diligenciar el protocolo institucional correspondiente al proyecto de salida y enviarlo al DILE con mínimo ocho (8) días de anticipación.
- Se debe solicitar a cada estudiante la constancia de afiliación activa al sistema de salud.
- Es obligatorio contar con mecanismos adecuados de comunicación que permitan mantener contacto permanente entre los adultos responsables y la institución durante toda la actividad.
- El servicio de transporte utilizado deberá cumplir con todas las normativas legales vigentes, garantizando condiciones óptimas de seguridad y comodidad para los estudiantes.

Estas disposiciones buscan minimizar los riesgos y preservar la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 80. Conducto regular:** se entiende por conducto regular, el conjunto de instancias a las que todo miembro de la comunidad educativa accederá en atención a una solicitud, queja, reclamo o búsqueda de resolución de conflictos.

1. Primero se acudirá directamente ante el (la) profesor(a), director(a) de orientador(a), estudiante o padre, madre de familia, según el caso.
2. En segunda instancia al (la) director(a) de grupo y/o coordinador(a) del ciclo o grado según el caso.
3. En tercer lugar, a la coordinación de sección y/o ciclo y/o jornada.
4. En cuarto lugar, al comité escolar de convivencia.
5. Y finalmente, al consejo directivo, en caso de no hallar respuesta a satisfacción

**Artículo 81. Procedimientos para resolver conflictos de convivencia.**

Se define el conflicto como una situación que implica contradicción, enfrentamiento y pugna. Puede provocarse por contraposición de intereses, por necesidades no satisfechas o por enfrentamiento de valores y/o derechos. La institución propenderá por la regulación de los conflictos y los encauzará hacia resultados positivos. Se trata sobre todo de encontrar soluciones justas para quienes se encuentran implicados en ellos, teniendo en cuenta que las relaciones humanas se producen entre sujetos que, aún antes de saberse en confrontación, se reconocen mutuamente como seres humanos. Educar en el mutuo

reconocimiento es educar en la consideración de todas y cada una de las personas como seres que aspiran a una vida digna y plena y merecen lograrla.

Este es el procedimiento que orienta las estrategias de resolución de conflictos en el sentido justo; en el sentido de la justicia. En todo caso y para proceder frente a un conflicto, si se trata de un hecho considerado reprobable, se debe revisar el hecho y analizarlo imparcialmente, teniendo en cuenta las circunstancias y los descargos de el o los actores en conflicto, sin olvidar la parte humana y la intencionalidad de la actitud de cada actor.

Todo conflicto presentado dentro de la institución y en otros espacios en los cuales el estudiante porte el uniforme o este representando al colegio, será registrado en el observador y en todo caso y de acuerdo a la situación, se atenderá a lo dispuesto en la ruta de atención a situaciones que afecten la Convivencia escolar (ley 1620 de 2013), y los protocolos de intervención. Cuando se presenta un conflicto comportamental se buscará proceder así:

- 1.** Se presenta el hecho, escuchando las versiones de las partes involucradas en éste y de la cual se dejará registro escrito, ante el (la) docente, el (la) director(a) de curso, el(a) orientador(a) o el (la) coordinador(a).
- 2.** Dependiendo del caso, se tomará la decisión teniendo en cuenta el tipo de situación y su correspondiente procedimiento.
- 3.** En caso de iniciar un proceso en lo convivencial, este no frenará el proceso educativo y de orientación del estudiante, observando siempre el debido proceso y los principios orientadores de este Manual de convivencia.
- 4.** Debido a la naturaleza de la institución, es necesario actuar bajo la consigna de "educación antes de sanción".
- 5.** El incumplimiento de los deberes y el mal uso de la libertad que afecten la convivencia dentro de la institución, llevarán al estudiante a aceptar ser evaluado por las personas u organismos competentes, sobre el grado de responsabilidad con el cual actuó; asumiendo las consecuencias y recibiendo las sanciones correspondientes.

El proceso en lo convivencial es continuo y evalúa el comportamiento del estudiante teniendo en cuenta la singularidad del caso.

## **CAPITULO V**

### **CAUSALES DE RESPONSABILIDAD EN LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Siendo coherentes con las disposiciones de la Corte Constitucional en la Sentencia 500/92 que obliga a las Instituciones Educativas a legalizar las situaciones que afectan la convivencia, sanciones y los pasos a seguir con antelación a cualquier decisión sancionatoria; en el Colegio Soles Del Saber E.U todo comportamiento o acción que afecte la convivencia armónica, pacífica, la integridad física, moral y psíquica se considera un caso

especial que amerita seguimiento. Estos casos se tipifican en tipo I, II y III, según su causa, el grado de participación de los involucrados, la reiteración y los antecedentes.

### **Artículo 82. Causales Generales de Atenuación**

Atenúa la responsabilidad cuando la conducta asumida se encuentra dentro de las siguientes causas:

1. La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto.
2. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar
3. Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I.
4. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.

### **Artículo 83. Causales Generales de Agravación**

Se consideran como tales las que inciden en la agravación de la responsabilidad de la conducta asumida por el estudiante, y, por ende, en el correctivo a imponer. Son las siguientes:

1. Reincidencia en la situación Tipo I que dio lugar a una sanción dentro del mismo año escolar.
2. La realización del hecho y premeditación en complicidad con integrantes de la comunidad educativa.
3. Incurrir en una situación Tipo I aprovechando la confianza depositada en el estudiante por educadores, personal administrativo, guardas o compañeros.
4. Incurrir en una situación I para ocultar otra.
5. Negar la responsabilidad o atribuírsela a otro.
6. El efecto perturbador o nocivo que la conducta produzca en la comunidad educativa.
7. Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso pueda resultar de peligro común.
8. La manifestación clara e inequívoca de obrar de mala fe o la voluntad de querer causar daño.
9. Cometer el hecho con intervención de compañeros menores que el autor o de curso académico inferior.
10. Tener compromiso convivencial o académico.

### **Artículo 84. Causales Generales de Exoneración**

Se considera causal de exoneración por la responsabilidad de la conducta del estudiante, cuando éste haya actuado bajo presión de un adulto siempre y cuando existan hechos verídicos o pruebas tangibles que permitan comprobar dicha presión. La exoneración de la sanción no exime al actor de sufragar los gastos ocasionados con su conducta.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Distrital de Convivencia Escolar.

## **TÍTULO VI**

### **SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR, EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL COLEGIO**

De conformidad a lo establecido en la ley 1620 de marzo 15 de 2013, su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 y los principios de solidaridad, justicia, confianza, equidad, tolerancia, democracia, responsabilidad, respeto, compromiso e inclusión que rigen la convivencia en el Colegio, las situaciones que afectan la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del colegio son de tres tipos:

**Artículo 85. Situaciones tipo I.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas o reiteradas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

**Artículo 86. Son situaciones de tipo I.**

<b>SITUACIONES TIPO I</b>	<b>Causales de agravación Específicas de Situaciones Tipo I</b>	<b>Causales específicas Atenuantes/Eximentes en la Situación I.</b>
<b>Llegar tarde al colegio</b>	Llegar tarde de manera reiterada al colegio sin causa determinada. Tener un registro de 3 retardos al corte semanal o 5 retardos al corte quincenal o 10 retardos al corte mensual.	La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar.  Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva

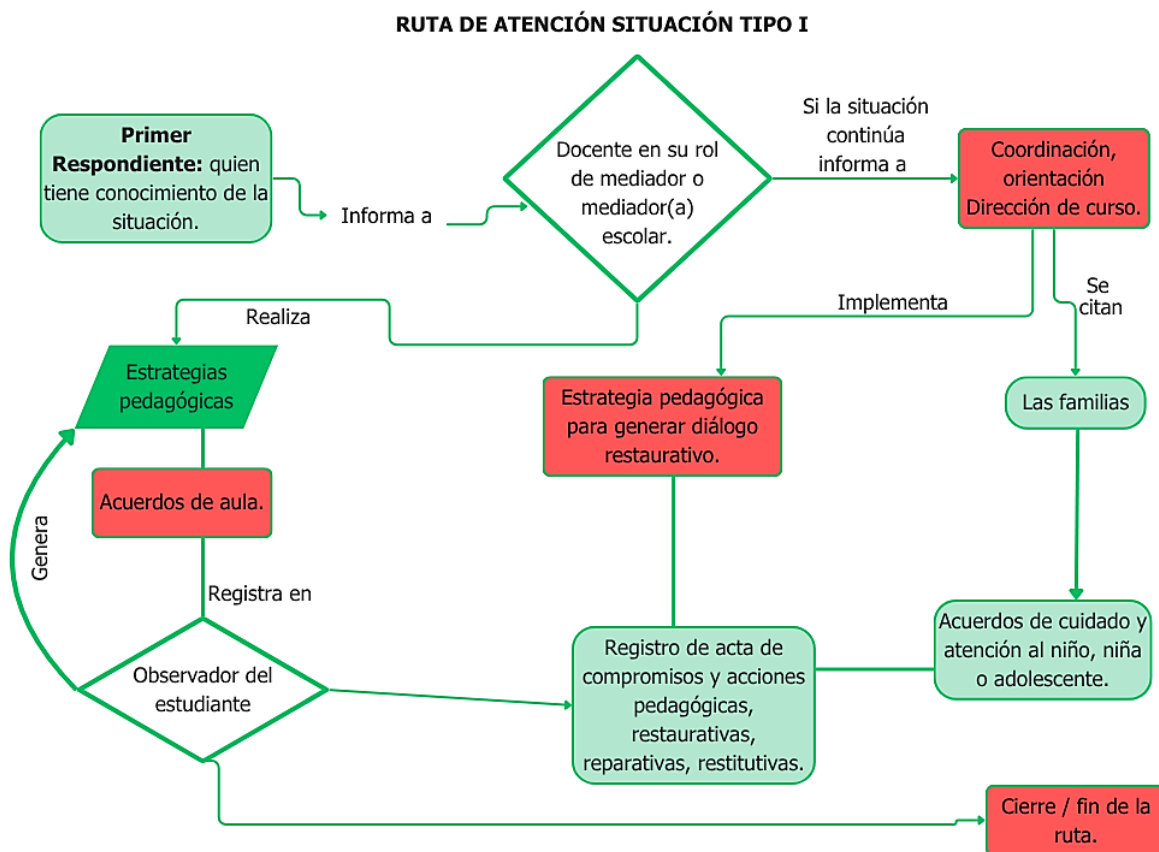
		ruta de atención de la situación Tipo I.
<b>Inobservancia de los tiempos para el ingreso y salida de la Institución Educativa</b>	Evasión a la asistencia de los espacios pedagógicos dentro y fuera del colegio. Ausentarse de la institución educativa en espacio de jornada escolar sin autorización de coordinación o sin acompañamiento de padre de familia o acudiente Reincidencia.	La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar. Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.
<b>Incumplir con el porte del uniforme o el código de vestimenta acordada.</b>	Reincidencia de la situación. Incumplimiento relacionado con situaciones Tipo I.	La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar. Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.
<b>Portar prendas o accesorios que no corresponden al uniforme (gorras, chaquetas, piercing, expansiones).</b>	Relación del porte de prendas o accesorios con situaciones de Tipo II y III.	La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la

		<p>responsabilidad propia en la situación Tipo I.</p> <p>Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>
<p><b>Inasistencia sin excusa justificada por escrito o de manera presencial por el padre de familia/acudiente o quien haga las veces de representante legal del estudiante, a las actividades pedagógicas, formativas, culturales y deportivas programadas por el colegio. (Estas solo aparecerán en tipo I).</b></p>	<p>Establecimiento de negligencia por parte del estudiante.</p> <p>Desconocimiento de la conducta de inasistencia manifiesta por padres de familia o acudientes.</p> <p>Exposición de condición de riesgo o inminente peligro del estudiante con ocasión de la inasistencia.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto.</p> <p>Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I.</p> <p>Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>
<p><b>Perturbar y/o interrumpir el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase.</b></p>	<p>Conducta reiterada por dos o más ocasiones.</p> <p>Determinación de obstruir, sabotear, impedir el desarrollo de las actividades dentro y fuera del aula de clase.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto.</p> <p>Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I.</p> <p>Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>

<p><b>Uso inadecuado de las instalaciones, mobiliario, equipos y recursos del plantel.</b></p>	<p>Que el uso inadecuado genere grave daño en bien, instalaciones o mobiliario del colegio el cual es un bien público. Se traslada a situación tipo III. Se genera daño en el cuerpo o la salud de terceros sin incapacidad. Se traslada a tipo II. Se genera daño en el cuerpo o salud de terceros generando incapacidad se traslada a situación tipo III.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>
<p><b>Utilizar en clase de manera inadecuada; equipos como radios, reproductores de música (Dispositivos electrónicos), celulares, tabletas, juegos electrónicos o cualquier dispositivo u objeto que interfiera en las labores pedagógicas.</b></p>	<p>Se realiza de manera reiterada y sistemática. Se establece que su utilización está asociada con conductas de agresión escolar, acoso escolar o ciberacoso. Se traslada a situación tipo II.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>
<p><b>Incumplimiento de entrega de circulares y citaciones a acudientes por parte de los estudiantes.</b></p>	<p>Establecimiento de negligencia por parte del estudiante.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>

<p><b>Realización de juegos de azar, haciendo uso de espacios, equipo y/o mobiliario del colegio.</b></p>	<p>Reincidencia. Circulación de dinero. Conductas de intimidación, chantaje y/o extorsivas.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>
<p><b>Asistir a la jornada escolar sin los elementos necesarios para el desarrollo de las actividades académicas.</b></p>	<p>Manifiesta omisión o negligencia del estudiante. Incumplimiento del padre, madre de familia, acudiente o quien haga las veces de representante legal del estudiante ante una anterior solicitud expresa realizada por el docente, director o directora de grupo, coordinador(a) orientador(a).</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>
<p><b>Ingresar si autorización a dependencias o espacios del colegio donde el ingreso es restringido.</b></p>	<p>Reincidencia de la conducta.</p>	<p>La edad: No encontrarse dentro de los niveles exigidos para la comprensión del acto. Circunstancias personales, familiares y sociales; respaldadas por Entidad competente y/o validadas por el Comité de Convivencia Escolar Admitir oportunamente la responsabilidad propia en la situación Tipo I. Procurar por iniciativa propia resarcir, reparar, restituir o restaurar el daño o compensar el perjuicio causado antes de iniciarse la respectiva ruta de atención de la situación Tipo I.</p>

## Artículo 87. Procedimiento para las situaciones tipo I



**PARÁGRAFO UNO.** Se clasificará el (los) hecho (s) motivo del conflicto por parte de los involucrados frente a un mediador (compañero, personero, maestro, director de curso, orientador y/o coordinador), recordando que la democracia es la posibilidad del diálogo con el otro permitiéndole a este último SER. (Último objetivo Institucional).

**PARÁGRAFO DOS.** Los involucrados registran por escrito el conflicto como base en la búsqueda de una estrategia de solución. Y se anexará al observador del estudiante.

**PARÁGRAFO TRES.** Si el conflicto fue en el aula, se buscará dirimir allí con la orientación del docente de turno y comunicación al respectivo director de curso. Si el conflicto se presentó fuera del aula se dirimirá con el docente que detectó la situación.

**PARÁGRAFO CUATRO.** Si el conflicto no se dirime dentro del aula, el director de curso junto con la orientadora y si es necesario con el coordinador de la sección le darán solución.

**PARÁGRAFO CINCO.** En cualquiera de los casos, el conflicto se resolverá en el instante que ocurra la situación.

**PARÁGRAFO SEIS.** Situaciones como; la evasión de clases por primera vez, el acumular 5 retardos y llamados de atención por uniforme, son competencia de coordinación quien

realizará el respectivo llamado de atención al hacer una amonestación escrita a través de Acta según el caso.

### Artículo 88. Situaciones tipo II

Corresponden a este tipo, las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) que no revistan características de comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

### Artículo 89. Son situaciones tipo II:

Situación Tipo II	Conductas situación Tipo II.	Agravantes situación Tipo II.	Atenuantes o eximentes en la situación Tipo II.
<b>Agresión física:</b> Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo entre otras.	Propinar golpes, pellizcos, jalón de pelo, puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños,  Provocar la caída de una persona.  Inobservancia de los protocolos de bioseguridad. (porte inadecuado de mascarilla nasobucal, distanciamiento social, lavado de manos.)	Reincidencia. Uso de elementos contundentes. Determinado estado de indefensión de la persona agredida. Superior condición de fuerza y relación de poder de la parte agresora. La persona es agredida con ocasión o relación a una condición de discapacidad. La agresión física se da en el marco de una riña fuera de las instalaciones del colegio y al menos uno de los intervinientes en la situación es estudiante del Colegio Soles Del Saber E.U	Respuesta a un estado de provocación. Se presenta con relación a una situación de fuerza mayor o caso fortuito. Aceptación de responsabilidades en la situación que afecta la convivencia escolar antes del diligenciamiento del instrumento de registro de la situación. Ejercicio de acciones restaurativas, reparativas, restituidas o de restablecimiento de derechos previa a la instalación del espacio de diálogo.
<b>Agresión verbal:</b> Es toda acción que busque con las palabras degradar,	Uso de palabras con el fin de degradar, humillar,	La agresión verbal se agrava cuando esta invoca: Una condición relacionada con	Retractación verbal y escrita.

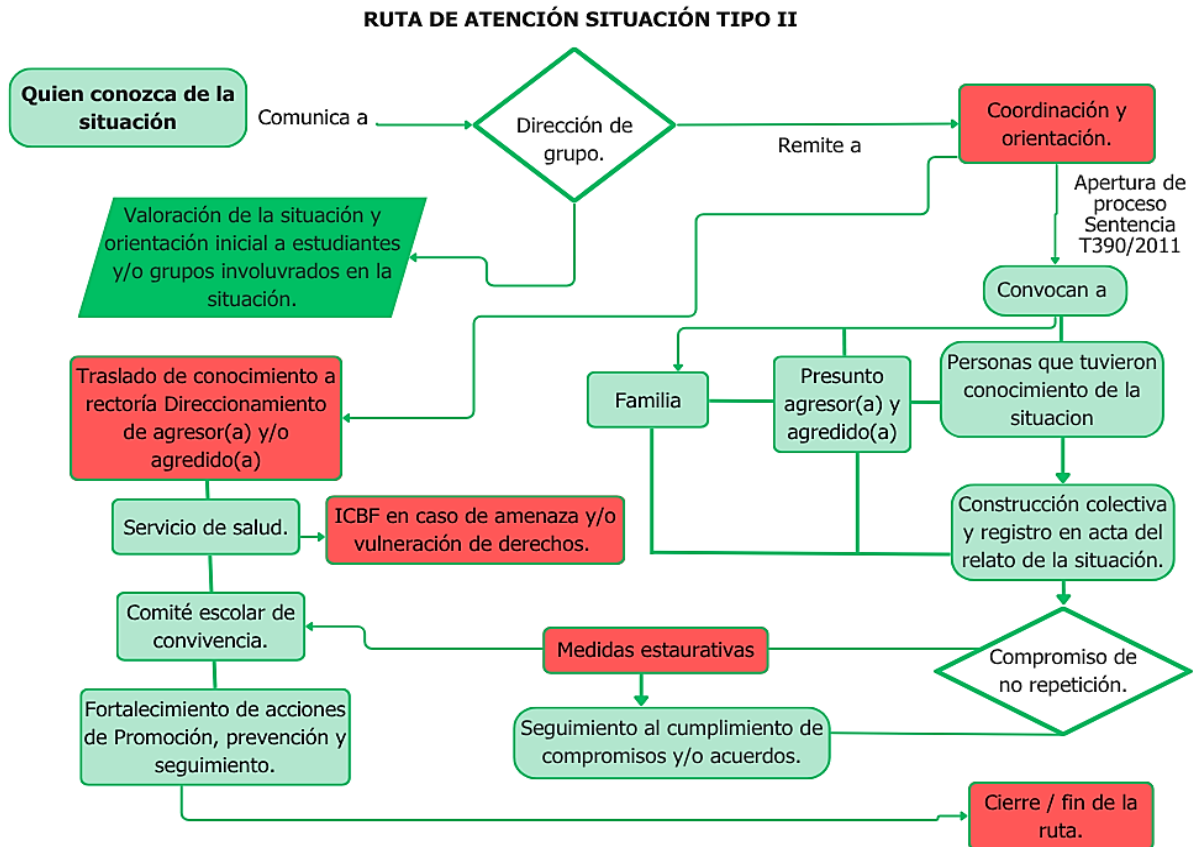
<p>humillar, temerizar, descalificar a otro o a otros</p>	<p>temerizar, descalificar a otro o a otros. Participar, promover o difundir rumores, juicios o críticas, con el fin de degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otro o a otros. Uso de vocabulario soez</p>	<p>identidad sexual, credo religioso, preferencias políticas, deportivas o económicas. Una acción discriminatoria o misógina. La violencia de género. Un grupo minoritario, etnia. Un miembro de la comunidad educativa en condición de discapacidad. Una persona en estado de indefensión. El uso de cuentas de correo y/o redes sociales suplantando la identidad de terceros para difundir mensajes humillantes, intimidantes, ofensivos, discriminatorios o de promoción de algún tipo de violencia. La reincidencia.</p>	
<p><b>Agresión gestual:</b> Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros</p>	<p>Que es un gesto: Movimiento de cualquier parte del cuerpo con el fin de expresar, degradación, humillación, temor o descalificación.</p>	<p>La agresión gestual es agravada cuando esta invoca: Una condición relacionada con identidad sexual, credo religioso, preferencias Políticas, deportivas o económicas. Una acción discriminatoria o misógina. La violencia de género. Un grupo minoritario, etnia.</p>	

		<p>Un miembro de la comunidad educativa en condición de discapacidad.</p> <p>Una persona en estado de indefensión.</p> <p>El uso de cuentas de correo y/o redes sociales suplantando la identidad de terceros para difundir mensajes humillantes, intimidantes, ofensivos, discriminatorios o de promoción de algún tipo de violencia.</p> <p>La reincidencia.</p>	
<p><b>Agresión relacional:</b> Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el status o imagen que tiene la persona frente a otros.</p>	<p>Toda acción de exclusión, aislamiento que se infrinja con el ánimo de afectar negativamente el status o imagen que tiene una persona frente a otros.</p>	<p>La agresión relacional es agravada cuando esta invoca:</p> <p>Una condición relacionada con identidad sexual, credo religioso, preferencias políticas, deportivas o económicas.</p> <p>Una acción discriminatoria o misógina.</p> <p>La violencia de género.</p> <p>Un grupo minoritario, etnia.</p> <p>Un miembro de la comunidad educativa en condición de discapacidad.</p> <p>Una persona en estado de indefensión.</p> <p>El uso de cuentas de correo y/o redes sociales</p>	

		<p>suplantando la identidad de terceros para difundir mensajes humillantes, intimidantes, ofensivos, discriminatorios o de promoción de algún tipo de violencia. La reincidencia.</p>	
<p><b>Agresión electrónica:</b> Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos: incluye la divulgación de fotos y videos íntimos o humillantes en internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.</p>	<p>Divulgación de videos y/o fotografías íntimas, humillantes en redes sociales o a través de sitios de internet. Comentarios insultantes u ofensivos de manera anónima o expresa. Ingreso a espacios pedagógicos virtuales como clases, foros, seminarios u otra actividad académica suplantando la identidad de otra persona. Ingresar y/o hacer uso de la cuenta de correo electrónico de una persona sin su consentimiento. El uso de redes sociales, o cuentas de correo electrónico para incitar</p>	<p>La agresión electrónica es agravada cuando esta invoca:</p> <p>Una condición relacionada con identidad sexual, credo religioso, preferencias políticas, deportivas o económicas.</p> <p>Una acción discriminatoria o misógina.</p> <p>La violencia de género.</p> <p>Un grupo minoritario, etnia.</p> <p>Un miembro de la comunidad educativa en condición de discapacidad.</p> <p>Una persona en estado de indefensión.</p> <p>El uso de cuentas de correo y/o redes sociales suplantando la identidad de terceros para difundir mensajes humillantes, intimidantes, ofensivos, discriminatorios o de promoción de algún tipo de violencia.</p>	

	o promover la violencia contra terceros o grupos de personas determinados Ciberbullying.	La reincidencia.	
--	---	------------------	--

## Artículo 90. Procedimiento de atención situaciones Tipo II.



### Frente a las situaciones tipo II:

1. Se realizará el abordaje sobre el (los) hecho (s) motivo del conflicto por parte de los involucrados frente a un mediador (compañero, personero, maestro, director de curso, orientador y/o coordinador), recordando que la democracia es la posibilidad del diálogo con el otro permitiéndole a este último SER. (Último objetivo Institucional).
2. Los involucrados registrarán por escrito el conflicto como base para un trabajo de tipo pedagógico.
3. El (la) coordinador(a), el (la) orientador(a) y el (la) director(a) de curso tramitarán mediará en primera instancia en aras de una solución positiva del conflicto. Se informa a los

acudientes la situación presentada, para que ellos sean elementos posibilitadores en la solución del conflicto.

4. Se tendrán en cuenta los antecedentes de los implicados, en hechos que hayan tenido que ver con la violación de principios que atenten contra la convivencia dentro de la institución.
5. Citar e informar a los acudientes sobre la situación presentada para que sean posibilitadores en la resolución del conflicto.
6. Cuando se presenten comportamientos de esta situación, el director del grupo, coordinadores, orientador(a) y rector(a) podrán convocar la mesa de mediación de la sede y el ciclo con miras a ayudar en la solución del conflicto presentado.
7. Informar el caso a las autoridades competentes (policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar, entre otros), de acuerdo con la situación presentada.
8. Generar medidas restaurativas, reparativas, restitutivas y compromisos de no repetición.
9. Fortalecimiento de las acciones de Prevención, Promoción y Seguimiento del Comité Escolar de Convivencia.

### **Artículo 91. Situaciones tipo III.**

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente. En toda situación de este tipo se llevará a cabo el protocolo de atención para situaciones de presuntos casos que competen al sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

### **Artículo 92. Son situaciones de tipo III:**

<b>SITUACION TIPO III (Institucionales)</b>	<b>SITUACION TIPO III Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000</b>	<b>SITUACION TIPO III otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente</b>
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reincidir en cualquiera de las situaciones de tipo II o acumular dos de las mismas.</li> <li>2. incumplir el compromiso académico y/o disciplinario después de llevar un proceso.</li> <li>3. Reincidir en una acción que amerite matrícula condicional.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Acceso Carnal Violento.</li> <li>2. Acto sexual violento.</li> <li>3. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en capacidad de resistir.</li> <li>4. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años.</li> <li>5. Actos sexuales con menor de catorce años. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir.</li> <li>6. Acceso carnal.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Causar lesiones o daño en el cuerpo y la salud de otro causándole incapacidad. (arts. 111, 112, 113, 114,115 L 599 de 2000).</li> <li>2. Conductas de acoso escolar, cyberbullying que revista las características de los arts. 178,182 y 184 de la ley 599 de 2000.</li> <li>3. Hacer aseveraciones deshonorosas (injuria) o señalar falsamente de conductas deshonorosas (calumnia) a</li> </ol>

**4.** Reprobar el año escolar por causas asociadas con alguna de las situaciones de impacto tipo III.

**5.** Ausentarse del colegio sin autorización escrita por parte de algún acudiente o miembro de la institución.

**7.** Inducción a la prostitución.

**8.** Constreñimiento a la prostitución.

**9.** Trata de Personas.

**10.** Estímulo a la prostitución de menores.

**11.** Pornografía con menores.

**12.** Turismo sexual.

**13.** Utilización o facilitación de medios de

comunicación para ofrecer servicios sexuales de menores.

**14.** Omisión de denuncia.

cualquier integrante de la Comunidad Educativa de conformidad a los arts. 220 y 221 de la ley 599 de 2000.

**4.** Publicar, reproducir, repetir injuria o calumnia aseverada por otro, o quien haga tal señalamiento de modo impersonal o con las expresiones "se dice, se asegura u otra semejante". De conformidad al art. 222 de la ley 599 de 2000.

**5.** Apoderarse de un bien perteneciente al colegio, a cualquiera de sus dependencias o inventarios, o a cualquier integrante de la comunidad educativa. De conformidad al art. 239 de la ley 599 de 2000.

**6.** Obligar a compañeros a hacer, tolerar u omitir alguna cosa con el fin de sacar provecho ilícito. (art.244 de la ley 599 de 2000).

**7.** Presentar conductas sexuales inapropiadas que conlleven al deterioro de la Formación moral y la sana convivencia o que con sus actitudes induzca y/o involucre a uno o varios compañeros. También constituye una falta muy grave cualquier tipo de agresión sexual.

**8.** Consumir, inducir al consumo o traficar con sustancias psicoactivas o tóxicas para el organismo dentro o fuera de la institución.

**9.** Portar y/o utilizar cualquier tipo de armas.

**10.** Intimidación a los compañeros para que presenten actividades no autónomas y en detrimento de su persona.

**11.** Solución de conflictos por vía violenta dentro y fuera de la institución.

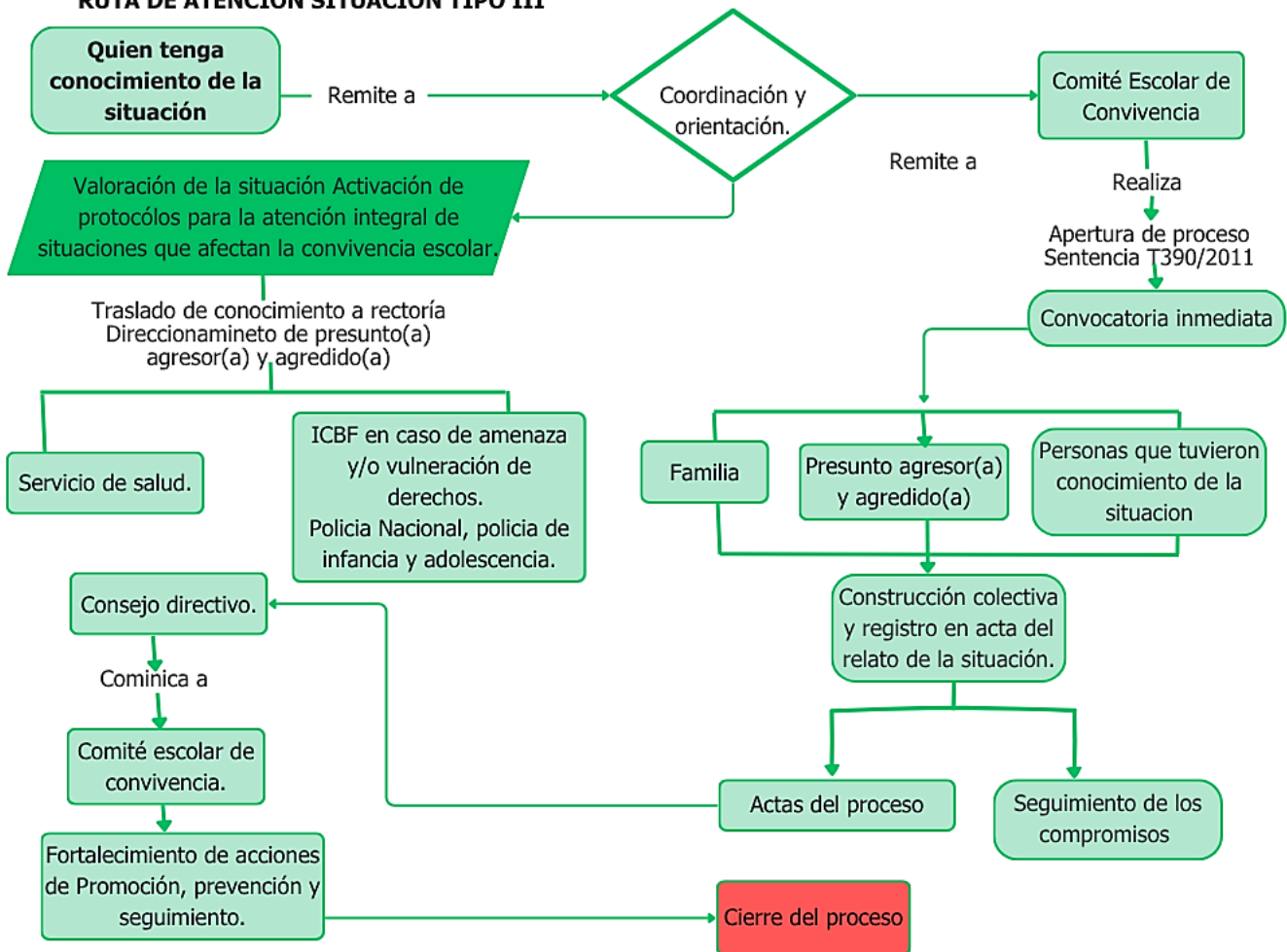
**12.** Involucrar a personas ajenas a la institución en la resolución de conflictos por vía violenta, dentro y/o fuera de la misma.

		<p><b>13.</b> Permitir el uso del uniforme a personas que no pertenezcan a la institución.</p> <p><b>14.</b> Toda acción o falta que atente contra los principios, derechos y deberes de la comunidad educativa.</p> <p><b>15.</b> Hurto</p> <p><b>16.</b> Hurto continuado y/o comprobado.</p> <p><b>17.</b> Uso fraudulento de documentos de identidad.</p> <p><b>18.</b> Cometer fraude en las evaluaciones de los procesos, presentación de trabajos u otro mecanismo de evaluación.</p> <p><b>19.</b> Falsificar cualquier tipo de documentos.</p> <p><b>20.</b> Dañar, utilizar en forma indebida y/o cambiar información, de documentos de uso exclusivo de la institución.</p> <p><b>21.</b> Destrucción de los bienes del Colegio (computadores, implementos de laboratorio, instalaciones eléctricas y alumbrado, calculadoras, medios audiovisuales, mobiliario, implementos deportivos, instrumentos musicales, material didáctico, etc.).</p> <p><b>22.</b> Realizar prácticas satánicas con las que se ocasionen daños morales y materiales a la comunidad educativa. Cometer fraude en las evaluaciones de los procesos, presentación de trabajos u otro mecanismo de evaluación.</p> <p><b>23.</b> Falsificar cualquier tipo de documentos.</p> <p><b>24.</b> Dañar, utilizar en forma indebida y/o cambiar información, de documentos de uso exclusivo de la institución.</p> <p><b>25.</b> Presentarse en estado de embriaguez o bajo los efectos de sustancias psicoactivas a las actividades académicas y/o culturales programadas por la institución. Sin importar la cantidad ingerida.</p>
--	--	---

- 26. El consumo de cigarrillos de parte de los alumnos, aun en las afueras del colegio o mientras porten el uniforme.
- 27. Usurpación de cuentas de correo electrónico o medios de comunicación art. 192 ley 599.

**Artículo 93. Procedimiento para las situaciones tipo III**

**RUTA DE ATENCIÓN SITUACIÓN TIPO III**



**Frente a situaciones tipo III**

1. De estas situaciones conocerán en primera instancia la / el coordinador(a) y orientadora. Se activará la ruta de atención integral a la convivencia escolar.
2. Se citará de manera inmediata a los padres de familia y/o acudiente de los estudiantes involucrados en la situación de conflicto.
3. Se convoca al Comité Escolar de Convivencia.

**4.** Informar el caso a las autoridades competentes y / grupos de apoyo (policía de infancia y adolescencia, Bienestar familiar, entre otros) de acuerdo con la situación presentada. (activación de rutas de atención).

**5.** Elaboración de informe escrito del hecho, teniendo en cuenta los involucrados en el mismo, adjuntando registros escritos de lo actuado (Actas, Relatos, Compromisos, solicitudes etc.,).

**6.** Remitir el caso al Comité Escolar de Convivencia. En todo el proceso se cuenta con el apoyo de la mesa de mediación de la sede y la jornada.

**7.** Se tendrán en cuenta los antecedentes de los implicados, en hechos que hayan tenido que ver con la violación de principios, deberes y que atenten contra la convivencia dentro de la institución.

**8.** Remisión del caso a Consejo Directivo.

**9.** Como medida de protección a quien fungiese en calidad de víctima y de manera preventiva, en todo casos buscando salvaguardar la vida e integridad de la persona, tanto el rector, el (la) coordinador(a) y con el acompañamiento de los directores(as) de curso y la orientación; determinarán si o no es pertinente la desescolarización preventiva de los involucrados en el conflicto, buscando que ésta no sea mayor a tres (3) días hábiles, mientras se hace la remisión y atención en el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Directivo quienes se reunirán de forma extraordinaria, para el tratamiento del caso en mención y darán a conocer la decisión que se tome al respecto.

**10.** En todo caso se garantizará el retorno normal a la actividad académica de quienes se encontrasen bajo la figura de desescolarización preventiva.

**11.** En tiempo de desescolarización preventiva será el padre o madre de familia, acudiente o representante legal de él o la estudiante quien garantizará su cuidado y custodia.

**12.** En atención a las situaciones tipo III, se hará un trabajo de tipo institucional, donde toda la comunidad conozca el hecho, protegiendo, desde luego, la identidad de los involucrados y mediante la participación activa sea esta quien lidere o proponga procesos en materia de prevención y atención de este tipo de hechos.

**PARÁGRAFO UNO.** En ningún caso se admitirá la reincidencia en situaciones de tipo III, o conductas asociadas toda vez que la comunidad educativa por proteger los derechos individuales del agresor no puede vulnerar los derechos un colectivo.

**PARÁGRAFO DOS.** Todas las situaciones de tipo III, se direccionarán hacia el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

**PARÁGRAFO TRES.** Los estudiantes que se encuentra en calidad de suspensión no podrán presentar actividades de tipo académico (talleres, guías, tareas, evaluaciones, exposiciones, etc.)

**PARÁGRAFO CUATRO.** Todas las sanciones serán susceptibles de apelación por parte de los implicados y será el consejo directivo quién en últimas, ratifique o derogue las decisiones tomadas.

**PARÁGRAFO CINCO.** La instancia pertinente aplicará las sanciones que les sean personalmente imputables, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes por trasgresión al orden legal.

#### **Artículo 94. Instancias, procedimientos y reclamación**

Para favorecer la comunicación y la solución oportuna de las dificultades encontradas es necesario que docentes, padres de familia y estudiantes sigan estrictamente el conducto regular establecido:

1. Docente del área o asignatura
2. Director de grupo
3. Coordinador académico o convivencia y orientación escolar
4. Comité de Convivencia
5. Comisión de evaluación y promoción (para casos de reinicio de año).
6. Consejo Académico
7. Consejo Directivo

#### **Artículo 95. Términos para interponer la reclamación**

1. Toda reclamación deberá ser comunicada máximo 2 días después de que se presente la inquietud, y bajo las características de respeto hacia las personas implicadas.
2. Toda reclamación recibida por la instancia correspondiente será atendida en dos días hábiles.
3. Toda reclamación debe contener el motivo expreso, una amplia descripción, en lo posible anexar evidencias, y ser entregada personalmente.

### **TITULO VII PROCESOS DE FORMACIÓN**

#### **Artículo 96. Llamados de atención:**

Consiste en recordar en forma escrita o verbal que se ha incurrido en una actuación, omisión o comportamiento académico o disciplinario contrario a lo estipulado en el Manual de Convivencia. El llamado de atención lo puede realizar cualquier docente o directivo de la institución y se aplicara en cualquier clase de situación.

### **Artículo 97. Compromiso escrito**

Consiste en el registro por parte del estudiante y los padres o acudientes, de una serie de alternativas de solución frente a una actuación, omisión, proceder o comportamiento que origine un conflicto personal o de la comunidad educativa.

Se hará una recomendación para que se abstenga, cese, o no reincida en esta conducta, se dejará constancia en el observador indicando las características de la conducta y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó, asumiendo el estudiante y los acudientes el compromiso y el correctivo correspondiente

### **Artículo 98. Acciones pedagógicas**

Consiste en la asignación de un trabajo de tipo social, para ejecutar en fecha, hora, jornada y lugar, determinado preferiblemente dentro de las instalaciones del colegio, por haber incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamiento que requiera acciones reparativas, restaurativas o restituidas. Este resarcimiento atenderá a sanciones y orientaciones de tipo pedagógico educativas en beneficio de toda la comunidad. Se dejará constancia en el observador del estudiante.

### **Artículo 99. Cambio de ambiente escolar**

Consiste en la negación del cupo para el año siguiente por parte del Consejo Directivo al estudiante por haber incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamientos señalados a continuaciones:

- 1.** Actos de indisciplina que atenten contra el desarrollo normal de las actividades del Colegio, o pongan en peligro la vida, honra o bienes de algún integrante de la comunidad educativa.
- 2.** Violación a los acuerdos establecidos en el Manual de Convivencia.

Se dejará constancia en el observador del alumno, indicando adicional y descriptivamente la conducta y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó, lo cual será firmado por el alumno, padres de familia o acudientes. A su vez, en los certificados y constancias que expida el Colegio, se dejarán explícitos los motivos que se tuvieron en cuenta para la pérdida del cupo.

### **Artículo 100. Cancelación de la matrícula**

Consiste en la cancelación unilateral del contrato de matrícula, por parte del Colegio, cuando el alumno ha incurrido en una actuación, omisión, proceder o comportamientos señalados a continuaciones. Esta cancelación se puede realizar en cualquier época del año y en cualquiera de las siguientes situaciones:

- 1.** Actos de indisciplina o violencia que atenten contra la salud física o mental, o integridad personal de cualquier miembro de la comunidad educativa. En este caso que el/la estudiante haya incursionado en una situación Tipo III.

2. Incumplimiento de los compromisos adquiridos frente a una acción pedagógica.
3. Desacato de manera grave o reiterativa a los deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
4. Haber sido sancionado y haber incumplido los correctivos establecidos.

**PARÁGRAFO UNO.** Se dejará constancia en el observador del alumno, indicando adicional y descriptivamente la omisión, la conducta, y las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se generó. Será firmada por el alumno y los padres de familia o el acudiente. A su vez, en los certificados y constancias que expida el Colegio, se dejarán anotados los motivos que se tuvieron en cuenta para la cancelación de la matrícula.

#### **Artículo 101 Sistema de Información institucional sobre la convivencia escolar.**

El coordinador de convivencia registrará las situaciones que afecten la convivencia escolar que se presenten al interior de sus grados, nutriendo un sistema de información institucional en lo convivencial que permitirá año tras año proyectar, ejecutar, evaluar, cualificar y medir el impacto del Plan Institucional de Convivencia Escolar y analizar las acciones llevadas a cabo en materia de prevención, promoción, atención y seguimiento.

### **TITULO VII ESTÍMULOS Y/O RECONOCIMIENTO A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

Un estímulo es la acción de reconocer las capacidades y/o habilidades de cualquier miembro de la comunidad educativa. Su efecto inmediato es la motivación considerada como el motor de la acción. El Colegio Soles Del Saber E.U, ofrece a los Estudiantes, Docentes, Administrativos, Directivos, Padres y Madres de familia y/o Representantes legales y Trabajadores.

#### **CAPITULO I ESTÍMULOS**

##### **Artículo 102. Estímulo a Estudiantes**

El excelente desempeño individual o grupal en las diversas actividades desarrolladas por institución dará lugar a los siguientes estímulos:

- Reconocimiento público en actos comunitarios.
- Representación del Colegio a nivel institucional.
- Condecoración según el caso, con los símbolos de reconocimiento propios de la institución.
- Mérito por colaboración.

- Mérito al talento académico.
- Mérito al talento artístico.
- Permanencia en el colegio desde grado cero hasta grado undécimo.
- Participación en actividades adicionales de recreación.
- Liderazgo y gestión en proyectos extracurriculares: mejor proyecto de investigación (Grados noveno, décimo y undécimo) y actividades lúdico- deportivas.
- Reconocimiento en izadas de bandera a cargo de las diferentes áreas por destacarse en la asignatura correspondiente y o por los valores de pertenencia escolar, convivencia, presentación personal, puntualidad, asistencia a la institución y solidaridad con sus compañeros.
- Los representantes estudiantiles tendrán prioridad de asistencia a los eventos de carácter académico y otras actividades, las cuales sean objeto de invitación a la institución, que tenga que ver con el ejercicio de su cargo.

**Artículo. 103 estímulos a directivos docentes, docentes orientadoras, tiflólogas y docentes de apoyo pedagógico.**

El mayor y mejor estímulo que se les puede dar es el reconocimiento institucional a su labor y aportes. Estos se concretan en:

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento profesional de su trabajo, contemplados por Secretaría de Educación.
2. Hacer reconocimiento al educador o educadora o al grupo de docentes del área que se destaque por la realización de actividades que dignifiquen a la comunidad educativa.
3. Recibir apoyo en sus innovaciones pedagógicas.
4. Exaltación y socialización ante la comunidad educativa de los logros alcanzados en su labor y publicar en cartelera.
5. Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.
6. Reconocimiento y felicitación verbal y en público. Se debe dejar acta del mismo.
7. Reconocimiento y felicitación escrita y con copia a la hoja de vida.
8. Mención recordatoria y reconocimiento con copia a la hoja de vida por servicios prestados a la institución en sus 10, 15, 20, 25 y 30 años.

**Artículo. 104 Estímulos a las madres y/o padres de familia**

1. Ser reconocido (a) por su colaboración y participación activa en las distintas reuniones y/o encuentros que realiza la Institución.

2. Recibir cursos de capacitación con el apoyo del Consejo de Madres y/o Padres de Familia.

### Artículo 105. Estímulos al personal administrativo

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo.

2. Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia en su labor.

### ANEXO 1. DIRECTORIO DE ENTIDADES

ENTIDAD	SITUACIÓN QUE ATIENDE	CONTACTO
<b>Policía Nacional</b>	Línea integral 123	Teléfono 5159111-9112-018000910112 3008050247 cuadrante lineadirecta@policia.gov.co
<b>Fiscalía General de la Nación- Unidad de Infancia y Adolescencia</b>	Delitos contra menores	Línea nacional 0180000919748 – Celular 122 Línea local para Bogotá y Cundinamarca 5702000, opción 7
<b>Policía de Infancia y Adolescencia</b>	Todos los casos de violencia (niños, niñas y adolescentes)	Línea 123 <a href="https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia">https://www.policia.gov.co/especializados/infancia-adolescencia</a>
<b>Comisaría de Familia</b>	Cuenta con 36 comisarías de familia distribuidas así: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 21 comisarías de Familia diurnas con horario de 7:00 a.m. - 4:00 p.m.</li> <li>• 10 comisarías de Familia Semipermanentes con horarios de 7 am a 11 pm.</li> <li>• 2 comisarías de familia que atiende las 24 horas en las localidades de Engativá y Mártires.</li> <li>• 1 comisarías Rural en la localidad de Sumapaz.</li> <li>• 2 Comisarías Móviles de apoyo y actividades de prevención</li> </ul>	Carrera 7ª 32.- 12- Tel 3808330- Línea 797 Línea de atención al ciudadano: +57(1) 3 80 83 30 Línea administrativa: +57 (1) 3 27 97 97
<b>ICBF -Instituto Colombiano de Bienestar Familiar</b>	Maltrato Infantil, violencia sexual para menores de 14 años	Línea de prevención de violencia sexual :01800011244 <a href="https://www.icbf.gov.co">https://www.icbf.gov.co</a>
<b>Centro de salud u Hospital más cercano</b>	Infancia saludable	Carrera 32 12-81 Tel 3649090 7300000 ext 1300
<b>Cruz Roja</b>	Promueve en los niños y niñas la -	Av. Carrera 68 # 68 B

	orientación de su proyecto de vida 31 Bogotá encaminado a la solidaridad y la prevención, mediante procesos pedagógicos y de aprendizaje vivencial basados en los principios del Movimiento.	
<b>Medicina Legal</b>	Atención integral y programas de atención a niños, niñas y adolescentes.	Calle 7A No. 12A- 51, Bogotá, Colombia Teléfonos: PBX (571) 406 9944 ó (571) 406 9977
<b>Ministerio del Interior y de Justicia</b>	Trata de personas	Trata de personas 018000522020 <a href="https://www.mininterior.gov.co/">https://www.mininterior.gov.co/</a>
<b>Estación De Bomberos</b>	Incendios Fugas o derrames de sustancias peligrosas Rescates y evacuaciones Emergencias médicas por accidente Amenazas externas	Línea 119 - (601) 7151464
<b>Línea Única De Emergencias</b>	Emergencias médicas Amenazas a la seguridad Desastres naturales o eventos ambientales Hechos de orden público	Línea 123
<b>Hospital Vista Hermosa – Subred Sur E.S.E</b>	Emergencias médicas y traumáticas Urgencias por condiciones de salud Apoyo en eventos de salud pública Acompañamiento y orientación	(601) 7165093 - (601) 7300000
<b>Secretaria De Educación</b>	Coordinación institucional en emergencias Acompañamiento en incidentes que afecten el servicio educativo Supervisión de condiciones de seguridad escolar Atención a problemáticas de convivencia y seguridad escolar	(601) 3241000
<b>Dirección Local De Educación DLE- Ciudad Bolívar</b>	Supervisión y apoyo en la implementación de planes de emergencia Atención a problemáticas de convivencia y seguridad escolar Gestión de recursos y apoyo logístico	3205521616 - (601) 7313442